REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ

PROYECTO DE PLIEGOS
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-001-2026

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POZO PROFUNDO SECTOR CASA DE LATA, MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, (CONVENIO NO EPC-CI-048-2025).

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, en el artículo 66 Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

CUCUNUBÁ, ENERO 2026

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861 IQNet

NOTAS IMPORTANTES

El presente proceso lo desarrolla el Municipio de CUCUNUBÁ, quien en este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, en cumplimiento de su finalidad de Ley.

Este pliego de condiciones ha sido elaborado con base en los postulados señalados por la Constitución Política de Colombia de 1991, por la ley 80 de 1993, por la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y todas las demás disposiciones que las complementan, adicionan y reglamentan; así mismo, está soportado por el estudio previo elaborado por la secretaria de Planeación e infraestructura del Municipio de CUCUNUBÁ

En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el presente proyecto de pliego de condiciones, podrá hacerlo a través de la página www.contratos.gov.co a través del enlace correspondiente al Concurso de Méritos Abierto, Municipio de CUCUNUBÁ (Cundinamarca).

Solicitamos observar la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan la escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto cumplen una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Así mismo, dentro de elementales criterios de transparencia e integridad pública, se recuerda la lealtad que ha de presidir la relación entre Administración y Administrados. Se entiende igualmente que el proponente se compromete a no realizar ninguna práctica de fraude o violatoria del Estatuto Anticorrupción.

En el caso de que se comprobaren hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Por lo anteriormente expuesto, aspirantes a participar en este Proceso: los invitamos a leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos

Les solicitamos a los postulantes que verifiquen con anticipación los requisitos mínimos de participación.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1. ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos definitivos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página www.contratos.gov.co y el pliego de condiciones definitivo con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados. Igualmente, forma parte del pliego de condiciones, Los riesgos de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, luego de que, en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se hayan sometido a la revisión de los interesados.

Si algún Interesado considera que no ha podido obtener toda la información relevante de conformidad con este Pliego y sus Anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos, en caso de que el Proponente resulte Adjudicatario.

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos y estudios previos que lo acompañan y Adendas que posteriormente se expidan.

Cada interesado y/o proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y de su Oferta Económica. **EL MUNICIPIO** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del concurso de méritos.

Igualmente, corresponderá a los interesados y/o proponentes la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego (incluyendo sus Anexos) para lo cual se recomienda a los interesados y/o proponentes obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo le corresponde a los interesados y/o proponentes por lo que es su responsabilidad valorarlo.

1.1. Régimen jurídico aplicable.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “En los procesos para la selección de CONSULTORES se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de los es. (…)”

Para el contrato a celebrar y teniendo en cuenta las diferentes necesidades a satisfacer el proceso se realizará bajo la Modalidad de Concurso de Méritos por el procedimiento Abierto de que trata el Capítulo III del Decreto1082 de 2015, aplicando la ponderación de los elementos de calidad soportados en puntajes y fórmulas, tal como se señala en el presente documento.

En el presente documento se establecen como factores habilitantes, los aspectos jurídicos, la experiencia mínima del proponente, la experiencia mínima del personal, la capacidad financiera, técnica y operacional, a través de los cuales se buscará la habilitación de los proponentes para proceder a la calificación de los diferentes factores de calidad. La idoneidad del personal y la experiencia específica del proponente para la ejecución de contratos similares al que nos ocupa, se considerarán como los factores de calificación.

La fundamentación jurídica que soporta la modalidad de selección de este proceso se encuentra en el numeral 1 del art. 32 de la ley 80 de 1993, siguiendo los parámetros del numeral 2 del mismo artículo sobre el contrato de CONSULTORIA

El modelo de selección de este contrato se realizará bajo el proceso de concurso de méritos por selección abierta fundamentada en el numeral 3 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 por el cual se establece que "Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación……" así como el art. 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de concurso de méritos, será el relacionado a continuación:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos Reglamentarios.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción.
- Ley 527 de 1999- Uso de mensajes de datos.
- Ley 842 de 2003 – Reglamentación del ejercicio de la ingeniería
- Ley 816 de 2003 – Apoyo a la Industria Nacional a través de la contratación.
- Ley 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014.
- Decreto Ley 019 de 2012 – Ley antitrámites
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Normas pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil vigentes, en lo no previsto por las disposiciones anteriores.
- Manual de Consultoría de la Gobernación de Cundinamarca.
- Normas Técnicas sobre la naturaleza de este proceso
- Disposiciones en las reglas previstas en los presentes Pliegos de Condiciones.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso le sean aplicables.

1.2. Contrato a celebrar

El contrato a celebrar corresponde al de Consultoría, bajo la luz del numeral 2° del art. 32 de la ley 80 de 1993 como consecuencia del mandato jurídico establecido en el numeral 1° del mismo artículo. Así mismo este contrato seguirá la regulación establecida para este y también las concernientes a las leyes civiles y comerciales vigentes en el momento de su perfeccionamiento, como también de las demás normas que le sean aplicables.

1.3. Objeto

El presente proceso tiene como objeto la contratación de una persona natural o jurídica o figura asociativa, nacional o extranjera, para que lleve a cabo**: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POZO PROFUNDO SECTOR CASA DE LATA, MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, (CONVENIO NO EPC-CI-048-2025).** en los términos establecidos por este Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos.

1.4. Presupuesto oficial, disponibilidad presupuestal, valor del contrato y forma de pago.

1.4.1. Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial total estimado para el presente proceso es la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 1.725.044.503,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen,** de carácter nacional, departamental o municipal, vigentes.

El presente presupuesto se fundamenta en el
CDR / CDP Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P

MUNICIPIO	FUENTE	CDR / CDP	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	VALOR
CUCUNUBÁ	PA FIA – SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	19241 del 22 de octubre de 2025	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL POZO PROFUNDO SECTOR CASA DE LATA, MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ	$ 1.725.061.235

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 2026000158 de fecha 30 de enero de 2026, por la suma de **$ 1.725.044.503,00.**

NOTA 1: Los proponentes en la oferta económica no podrán exceder el valor del presupuesto oficial asignado por **EL MUNICIPIO**, so pena del rechazo de la propuesta.

NOTA 2: En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo del peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica. No obstante, si esta obligación no se cumple, **EL MUNICIPIO** podrá verificar las cifras y efectuar los ajustes correspondientes.

1.4.2. Valor del contrato a celebrar

EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del gasto o su delegado, adjudicará el contrato al consultor seleccionado, por el valor total de su oferta inicial y/o corregida o el que resulte de la aplicación de los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.3.2del Decreto 1082 de 2015 y en el plazo estipulado en el presente pliego de condiciones.

1.4.3. Forma de pago.

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC - de la presente vigencia, la situación de fondos por parte de la Secretaria de Hacienda y el correspondiente trámite administrativo, **EL MUNICIPIO** pagará al Contratista el valor del presente contrato, previa presentación de la factura comercial y aprobación por parte del supervisor del contrato, así:

La forma de pago será la siguiente:

1. Un **primer pago** correspondiente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, previa presentación, revisión y aprobación por parte de la Interventoría, del Estudio Hidrogeológico.

2. Un **segundo pago** correspondiente al **CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%)** del valor total del contrato, reconocido mediante actas parciales de avance físico y financiero de obra, con corte conforme al cronograma aprobado, previa verificación y aprobación de la Interventoría.

3. Un **tercer pago** correspondiente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, previa presentación del Informe Integral de Perforación y Completamiento de Pozo Exploratorio avalada por la Interventoría designada por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

4. Un **cuarto pago** correspondiente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, previa presentación del Informe de Resultado de Costos junto con Informe de Acompañamiento al MUNICIPIO en el diligenciamiento del formulario y la radicación, ante la Autoridad Ambiental competente, de la solicitud de concesión de aguas subterráneas, debidamente diligenciada y acompañada de los anexos exigidos por la normatividad ambiental vigente avalada por la Interventoría designada por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP. En el evento en que no sea necesario realizar dicha radicación, el contratista podrá cobrar este porcentaje previa certificación de la Interventoría y aceptación del contratante sobre la no obligatoriedad del trámite.

5. Un **pago final** correspondiente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato luego de la suscripción del acta de liquidación del contrato, correspondiente a la fase de exploración y a la fase de aprovechamiento o sellamiento del pozo en el sitio de intervención, siempre que se haya verificado el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

PARAGRAFO 1: Para todos los efectos, por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme las unidades de medida establecidas y aprobadas por la interventoría para cada una de ellas. Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales no serán contabilizadas si éstas no se han ejecutado en forma simultánea.
PARAGRAFO 2: En los casos que aplique, el valor correspondiente a impacto urbano establecido dentro del presupuesto del proyecto será cancelado previa presentación de los soportes respectivos, conforme las actividades que realmente se ejecuten y que se encuentren dentro del concepto de impacto urbano definido en el pliego de condiciones.
PARAGRAFO 3: Para efectos de la liquidación y pago de las actividades ejecutadas en cada sitio de perforación, se aclara que los valores unitarios establecidos en el contrato corresponden a los precios ofertados para cada actividad, los cuales varían de acuerdo con el tipo de formación geológica encontrada durante la perforación (roca consolidada o no consolidada). En consecuencia, el pago

se realizará conforme a los valores unitarios definidos para cada tipo de roca, de acuerdo con el metraje efectivamente perforado y las condiciones litológicas registradas en los informes de avance, debidamente verificados y aprobados por la Interventoría. Este esquema garantiza la adecuada compensación de los trabajos realizados según la naturaleza del terreno, en cumplimiento de los análisis técnicos y económicos que soportan el presente proceso contractual.

PARAGRAFO 4: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar, y en general, todos los costos en los que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para la cumplida ejecución del contrato.

PARAGRAFO 5: LA EMPRESA NI EL MUNICIPIO, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al **CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el Contrato que se suscriba.

PARAGRAFO 6: El último pago se sujeta a la revisión a cabalidad del total cumplimiento de las actividades contempladas en el contrato.

PARAGRAFO 7: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

PARAGRAFO 8: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARAGRAFO 9: Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO 10: Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Entidad, cuando a ello hubiere lugar

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

EL MUNICIPIO realizará los pagos una vez el CONSULTOR haya presentado los informes de ejecución, cuantificados y verificados por la supervisión del contrato, el cual expedirá la certificación de cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con las apropiaciones presupuestales que del mismo se haga en el presupuesto y a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VR./UNIT.	VR./TOTAL
1.0	**ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO**				
1.01	* Levantamiento de información geológica * Prospección geofísica de nueve (9) Sondeos Eléctricos Verticales * Inventario de puntos de agua subterránea alrededor de cada SEV * Prueba de bombeo * Documento informe final	Global	1,00	$ 71.100.000,00	$ 71.100.000,00
SUBTOTAL ESTUDIOS (1)					**$ 71.100.000,00**
2.0	**PERFORACION EXPLORATORIA 250 m**				
2.01	Movilización de maquinaria y equipos (Incluye movilización y abandono del sitio de perforación previa restauración)	UND	2,00	$ 24.800.000,00	$ 49.600.000,00
2.02	Preparación del sitio e instalación del equipo de perforación, incluye excavación de piscinas de lodos, trabajos preparatorios, explanación, extendida, compactación del terreno y nivelación de equipos	Global	1,00	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00
2.03	Agua para la perforación del pozo (incluye transporte hasta sitio de perforación)	M3	30,00	$ 133.000,00	$ 3.990.000,00
2.04	Suministro y preparación de bentonita y aditivos	TON	1,50	$ 8.372.000,00	$ 12.558.000,00
2.05	Manejo y tratamiento de fluido de perforación in situ.	M3	30,00	$ 365.000,00	$ 10.950.000,00

2.06	Ampliación de la perforación de 24" e instalación de casing	ML	30,00	$ 1.949.500,00	$ 58.485.000,00
2.07	Cementación de casing	ML	30,00	$ 484.500,00	$ 14.535.000,00
2.08	Perforación exploratoria en 8 1/2" hasta 300 metros incluye descripción y columna litológica	ML	250,00	$ 646.900,00	$ 161.725.000,00
2.09	Ejecución de registro eléctrico digital (potencial espontaneo, resistividad, rayos gamma, caliper y temperatura).	ML	250,00	$ 73.350,00	$ 18.337.500,00
2.10	Diseño definitivo del pozo	UND	1,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2.11	Prueba de bombeo a pozo abierto durante 24 horas continuas más 12 horas de recuperación	UND	1,00	16.000.000,00	$ 16.000.000,00
2.12	Ampliación de la perforación de 8 1/2" a 14 1/2" hasta 300 metros	ML	250,00	$ 1.034.000,00	$ 258.500.000,00
2.13	Ampliación de la perforación de 14 1/2" a 18 1/2" hasta 90 metros	ML	90,00	$ 465.000,00	$ 41.850.000,00
2.14	Sellamiento definitivo de perforación exploratoria (se ejecutará dependiendo de los resultados de la perforación)	ML	250,00	$ 99.900,00	$ 24.975.000,00
3.0	**COMPLETAMIENTO DEL POZO**				
3.01	Alistamiento y preparación del revestimiento en acero al carbón de 12" trabajos de soldadura en superficie.	ML	90,00	$ 47.100,00	$ 4.239.000,00
3.02	Instalación de tubería en acero al carbón de 12" soldada dentro del pozo	ML	90,00	$ 31.000,00	$ 2.790.000,00
3.03	Alistamiento y preparación del revestimiento en acero al carbón de 8". trabajos de soldadura en superficie.	ML	160,00	$ 57.600,00	$ 9.216.000,00
3.04	Instalación de tubería en acero al carbón de 8" soldada dentro del pozo	ML	160,00	$ 25.400,00	$ 4.064.000,00
3.05	Cementación tubería de 12" con lechada de cemento (sello sanitario)	ML	90,00	$ 226.500,00	$ 20.385.000,00
3.06	Instalación de gravilla seleccionada	ML	160,00	$ 85.000,00	$ 13.600.000,00
3.07	LIMPIEZA Y DESARROLLO DEL POZO (incluye aire comprimido, rebosamiento, bombeo, inyección de agua limpia, pistoneo en todos los segmentos, aplicación de químicos y medición de contenidos de arena)	Global	1,00	$ 21.065.000,00	$ 21.065.000,00
3.08	Prueba de bombeo a caudal constante	Global	1,00	$ 12.075.000,00	$ 12.075.000,00
3.09	Desinfección del pozo (con aplicación de hipoclorito de sodio)	Global	1,00	$ 1.932.000,00	$ 1.932.000,00
3.10	Base del pozo de 1x1x0.5 metros	UND	1,00	$ 1.207.500,00	$ 1.207.500,00
3.11	Análisis fisicoquímico y bacteriológico del agua	UND	1,00	$ 4.935.000,00	$ 4.935.000,00
	SUBTOTAL POZO PROFUNDO (2+3)				**$ 772.414.000,00**
4.01	Suministro de tubería de 24" std acero al carbón sin costura atsm a53	ML	30,00	$ 1.934.500,00	$ 58.035.000,00
4.02	Suministro de tubería de 12" sch 40 acero al carbón nueva sin costura atsm a53 certificada	ML	90,00	$ 1.098.000,00	$ 98.820.000,00
4.03	Suministro de tubería de 8" sch 40 acero al carbón nueva sin costura atsm a53 certificada	ML	160,00	$ 550.000,00	$ 88.000.000,00
4.04	Filtros de 6" ranura continua 20/30 en acero inoxidable.	ML	100,00	$ 2.199.000,00	$ 219.900.000,00
4.05	Gravilla silicia seleccionada 8-12 o según granulometría encontrada en el pozo	M3	7,50	$ 700.000,00	$ 5.250.000,00
	SUBTOTAL MATERIALES POZO (4)				**$ 470.005.000,00**
OBRA CIVIL	**COSTO DIRECTO OBRAS POZO (1+2+3+4)**				**1.313.519.000,00**
	ADMINISTRACIÓN			**18%**	**236.433.420,00**
	IMPREVISTOS			**5%**	**65.675.950,00**
	UTLIDAD			**7%**	**91.946.330,00**
	IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%)			**19%**	**17.469.803,00**
				TOTAL OBRAS CIVILES	**1.725.044.503,00**

1.5. Plazos del contrato

1.5.1. Plazo de Perfeccionamiento del Contrato:

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán suscribir el contrato.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, por causa imputable a él, **EL MUNICIPIO** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y que no estén cubiertos por el valor de la citada garantía.

En este evento, **EL MUNICIPIO** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, a la segunda propuesta más favorable, en los términos del artículo 9º de la ley 1150 de 2007 y artículo 30 de la ley 80 de 1993.

En el caso de presentar poder para la firma del contrato, éste deberá enviarse dentro del plazo antes establecido y deberá cumplir con las siguientes exigencias: ser especial, amplio, suficiente y expedido por el competente, con presentación personal.

Nota 1: Si el adjudicatario de la convocatoria es un consorcio o Unión Temporal, deberá presentar una vez adjudicado el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes y previamente a la suscripción del mismo, copia del NIT, el cual deberá quedar incluido en la respectiva minuta de contratación para efectos de su identificación Tributaria.

Nota 2: Una vez perfeccionado el contrato, **EL MUNICIPIO** expedirá el Certificado de Registro Presupuestal por el valor del contrato adjudicado a través de la dependencia de presupuesto competente.

1.5.2. Plazo de Legalización del Contrato:

Dentro de este plazo se deberá cumplir por parte de cada una de las partes el cumplimiento de los requisitos que aquí se describen como necesarios para el inicio de la ejecución de las actividades objeto del presente contrato así:

1.5.2.1. Expedición del certificado de registro presupuestal:

En los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato la entidad expedirá el certificado de registro presupuestal el cual será enviado al contratista.

1.5.2.2. Garantía única de cumplimiento:

Dentro de los tres (3) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor **del MUNICIPIO**, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: (i) una póliza de seguros; (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía; (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento; (iv) Endoso en garantía en títulos valores; ó (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el decreto anteriormente mencionado y deberán amparar:

1) **CUMPLIMIENTO**: Por un monto equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y cuatro (04) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.

2) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

3) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor final del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de los estudios y diseños.

4) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Por un monto equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de la obra, valor que se ha establecido por la Entidad de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del futuro contratista, el plazo corresponde al señalado en el reglamento

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros otorgados a favor de **MUNICIPIO DE CUCUNUBA** y de **LA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P**.

Estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar y adicionar las pólizas señaladas anteriormente, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 1. La entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la garantía a que hace referencia este numeral, expedirá un acto administrativo por virtud del cual se aceptará o no la garantía presentada, documento que será comunicado al contratista. En caso de requerirse modificaciones, en el mismo acto la entidad podrá solicitar las modificaciones o aclaraciones pertinentes a fin de lograr cumplir con los propósitos que la garantía busca cumplir.

DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS

a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de la Alcaldía Municipal de Cucunubá.

b) EL CONSULTOR deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONSULTOR deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.

c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de la Alcaldía Municipal de CUCUNUBA. EL CONSULTOR deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato.

d) Si EL CONSULTOR se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de la Alcaldía Municipal de Cucunubá, a cuenta del CONSULTOR, quien por la firma del presente contrato autoriza

1.5.3. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de los requisitos necesarios para su ejecución.

1.5.4. Plazo de liquidación del contrato.

La liquidación del contrato se realizará en los cuatro (4) meses siguientes contados a partir del día en que se suscriba el acta de recibo final de actividades. En caso de no realizarse dicho acuerdo, se procederá con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

1.5.5. Plazo de duración del contrato.

El plazo de duración del contrato será desde el perfeccionamiento hasta el plazo de liquidación del contrato.

1.6. Descripción y alcances del proyecto

La descripción, alcances e información técnica, objeto del presente proceso de selección, se encuentran descritos en el ANEXO TÉCNICO A y en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos adjuntos al pliego de condiciones. La información que soporta la contratación y los estudios previos, fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por **EL MUNICIPIO**

1.7. Atención y descripción del proyecto.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

Las respuestas se comunicarán mediante el SECOP II, de acuerdo con el documento denominado “Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II”.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá al servicio el siguiente correo electrónico: contratacion@cucunuba-cundinamarca.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación No. CM-001-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Cucunubá por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del **Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de** Cucunubá debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

No se atenderán consultas ni observaciones vía telefónica.

1.8. Consulta del pliego de condiciones definitivo

La consulta del pliego de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso a través del SECOP II

1.9. Cronograma de la etapa precontractual

1.9.1 Cronograma

Conforme a la normatividad vigente contenida en la ley 80 expedida en 1993, ley 1150 expedida en 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso se realizará conforme a las reglas en ellos previstos y desarrollará las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria	El 12 de febrero de 2026	SECOP II
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios Previos	El 12 de febrero de 2026	SECOP II
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 12 al 19 de febrero de 2026 hasta las 11:59 p.m. del ultimo día.	SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones	El 20 de febrero de 2026	SECOP II
Resolución de apertura, publicación del pliego de condiciones e inicio del plazo para presentar ofertas.	El 23 de febrero de 2026	SECOP II
Recepción de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 26 de febrero de 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones definitivo	El 27 de febrero de 2026	SECOP II
Termino para expedición de adendas	Hasta el 2 de marzo de 2026	SECOP II
Cierre del plazo para presentar propuestas.	El 4 de marzo de 2026 a las 10:00 am.	SECOP II
Evaluación preliminar de las propuestas	Entre el 4 y el 6 de marzo de 2026	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación de propuestas	El 9 de marzo de 2026	SECOP II
Recepción de observaciones, subsanaciones al Informe preliminar de Evaluación de propuestas	Entre las 8:00 am del 10 de marzo y las 11:59 p.m. del 13 de marzo de 2026	SECOP II
Estudio de las observaciones	El 16 de marzo de 2026	SECOP II

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

presentadas		
Publicación del informe definitivo de evaluación de propuestas	El 17 de marzo de 2026	SECOP II
Suscripción del contrato	El 18 de marzo de 2026 a las 3:00 pm	SECOP II
Entrega de Pólizas por parte del contratista.	Hasta el 20 de marzo de 2026.	SECOP II

Nota 1: Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se realizará mediante Adenda. Los plazos previstos en el anterior cronograma están supeditados a la posibilidad de ser modificados en los términos establecidos por las normas que los orientan.

Nota 2: Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

La falta de capacidad para presentar la oferta no será subsanable, tampoco se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Nota 3: En cualquier momento **EL MUNICIPIO** puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende, salvo que se trate de un término ordenado por la ley.

1.9.2. Desarrollo y realización de verificaciones.

En virtud del principio de Transparencia regulado por el artículo 24 de la ley 80 expedida en el año 1993, **EL MUNICIPIO** desarrollará dentro del presente proceso de selección de contratistas, las siguientes verificaciones.

1.9.2.1. Cierre del plazo para presentar ofertas y apertura del Sobre

La oferta estará conformada por un Sobre, el cual contendrá los documentos e información de los requisitos habilitantes, la oferta económica y los documentos a los que se les asigne puntaje, y deberá ser entregada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso.

El Sobre debe contener la siguiente información, y para su entrega se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

A. El Sobre debe indicar: (i) el nombre de la Entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto del Proceso de Contratación; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial tanto física como electrónica del Proponente, y (vi) el nombre del representante legal del Proponente.

B. Los documentos que conforman el Sobre deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

C. El Proponente debe presentar el Sobre en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá adicionalmente allegar el contenido del Sobre en Medio Magnético u óptico.

D. La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la primera.

E. Debe incluir la propuesta económica en la forma prevista por la Entidad.

F. El Proponente al presentar la oferta económica incorporará todos los impuestos, tasas y contribuciones, incluido el IVA

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

Para los procesos realizados a través del SECOP II los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente, el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma, y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

1.9.2.2. Orden de Calificación de las propuestas técnicas y Propuesta Económica

EL MUNICIPIO, dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas. Al menos un proponente deberá obtener un puntaje **mínimo de 600 puntos o más,** de lo contrario, el proceso será declarado desierto.

En virtud del principio de economía, **EL MUNICIPIO** da por entendido que los proponentes conocen el documento "Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación de la propuesta publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Se dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas.

Se verificará que la propuesta económica que ocupó el primer lugar en el Orden de Calificación cumpla lo siguiente:

1. Que haya consistencia entre la propuesta económica respecto de las actividades escritas en la propuesta técnica con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios.

2. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse en lo sustancial los requerimientos técnicos a que hace referencia el Anexo Técnico A del presente Proyecto de Pliego de Condiciones, de lo contrario la propuesta será rechazada.

3. Se entiende por consistencia, el equilibrio que exista entre el ofrecimiento técnico efectuado por el Proponente y el valor económico asignado a cada uno de los factores técnicos que fueron objeto de evaluación.

4. Que el valor total corregido de la propuesta económica no exceda el presupuesto oficial, de lo contrario será rechazada. En dicho evento si existe otra propuesta que se encuentra dentro de la calificación mínima requerida, la Entidad procederá revisará la propuesta económica de dicho oferente y así sucesivamente.

5. Se dará a conocer el detalle de la estimación de los costos de los servicios de la CONSULTORIA que se pretende contratar.

6. Si en la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica y no se logra un acuerdo final sobre los aspectos técnicos o económicos objeto de discusión, se dará por terminada la revisión de dicha propuesta económica y será rechazada.

1.9.2.3. ÚNICO PROPONENTE CALIFICADO CON PUNTAJE IGUAL O SUPERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO (600 PUNTOS O MÁS).

En el evento que solo un proponente obtenga un puntaje igual o superior al mínimo requerido sumando todos los criterios de calificación, es decir 600 puntos o más, la Entidad verificará que la oferta económica cumple con lo siguiente:

• El valor total corregido de la propuesta económica no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado de acuerdo al presente pliego de condiciones, de lo contrario será rechazada. Por lo tanto se declarará desierto el presente concurso de méritos.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

• La administración dará a conocer el detalle de la estimación de los costos de los servicios de la consultoría que se pretende contratar al proponente, y servirá de base para la verificación a que se refiere el siguiente párrafo.

• La Entidad verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse en lo sustancial los requerimientos técnicos, conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO A** del presente Proyecto de Pliego de Condiciones, de lo contrario la propuesta será rechazada. Por lo tanto, se declarará desierto el presente concurso de méritos.

NOTA: Se entiende por consistencia, el equilibrio que exista entre el ofrecimiento técnico efectuado por el Proponente y el valor económico asignado a cada uno de los factores técnicos que fueron objeto de evaluación.

• Si en la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica se dará por terminada la revisión de dicha propuesta económica y será rechazada. Por lo tanto, se declarará desierto el presente concurso de méritos.

1.9.2.4. VARIOS PROPONENTES CALIFICADOS CON PUNTAJE IGUAL O SUPERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO (600 PUNTOS O MÁS).

Para aquel proponente que haya obtenido el primer lugar en orden de calificación se verificarán los siguientes aspectos:

• El valor total corregido de la propuesta económica no podrá exceder el del presupuesto oficial en el presente pliego de condiciones, de lo contrario será RECHAZADA y se procederá a revisar la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de calificación y así sucesivamente.

• La administración dará a conocer el detalle de la estimación de los costos de los servicios de la CONSULTORIA que se pretende contratar, al proponente ubicado en el primer puesto de la lista de elegibles.

• La Entidad verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica detallada, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrá modificarse en lo sustancial los requerimientos técnicos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO A** del presente Proyecto de Pliego de Condiciones, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA y se procederá a revisar la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de calificación y así sucesivamente.

NOTA: Se entiende por consistencia, el equilibrio que exista entre el ofrecimiento técnico efectuado por el Proponente y el valor económico asignado a cada uno de los factores técnicos que fueron objeto de evaluación.

Si en la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica, se dará por terminada la revisión de dicha propuesta y será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de calificación y así sucesivamente.

EL MUNICIPIO sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta técnica económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

1.10. Aclaraciones al pliego de condiciones.

Si los interesados que encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al MUNICIPIO, durante el período determinado en el cronograma del proceso. Los proponentes deberán ajustar sus escritos a los siguientes requerimientos:

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

Presentarlas dentro del término establecido en el cronograma mediante el SECOP II, de acuerdo con el documento denominado “Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II”.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá al servicio el siguiente correo electrónico: contratacion@cucunuba-cundinamarca.gov.coSi **EL MUNICIPIO** considera conveniente, de acuerdo con las respuestas dadas a las observaciones presentadas, expedirá las Adendas pertinentes a los Pliegos de Condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre del proceso.

1.11. Modificaciones al pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO** podrá realizar adendas al Pliego de Condiciones durante el plazo del Concurso de méritos establecida en el cronograma del proceso, no obstante, el día del cierre del proceso se podrá prorrogar, si así lo solicita un número plural de interesados en el proceso o por decisión de la entidad en los términos del numeral 5º del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Las Adendas procederán de oficio o como resultado de las observaciones presentadas por los proponentes, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta la fecha establecida para el cierre del proceso, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co, para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía, da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.

Es entendido, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

1.12. Copias.

En aras del principio de transparencia, todos los documentos del presente proceso son públicos y se podrán consultar en la página del secop ii.

1.13. Programa presidencial “lucha contra la corrupción”.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente proyecto de pliego de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que **EL MUNICIPIO**, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

1.14. Convocatoria de participación y veedurías ciudadanas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, en el artículo 66 Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, **EL MUNICIPIO** convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para realizar el control social al presente proceso, tanto en sus etapas precontractual, de ejecución y poscontractual, así mismo las peticiones o solicitudes de documentos se efectuaran de acuerdo con lo preceptuado en la Ley y se suministraran oportunamente.

1.15. Información sobre el Concurso de méritos.

El Proponente debe conocer todas y cada una de las responsabilidades y compromisos que conlleva la presentación de la oferta en relación con su objeto, deberá autoevaluarse para poder presentarse teniendo como base un examen cuidadoso de las características del negocio. Por lo tanto, con la sola presentación de la oferta se considera que el Proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, así como la ejecución del Contrato en el evento que se le adjudique.

La presentación de la oferta constituye reconocimiento y aceptación, por parte del Proponente, de los términos y condiciones estipulados en el presente proyecto de pliego de condiciones.

El hecho que el Proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la confección de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de naturaleza alguna o reconocimientos adicionales por parte del Instituto en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores costos para el Proponente o en pérdida del equilibrio económico del Contrato.

Es de anotar, que el Proponente conoce las disposiciones vigentes en materia de contratación de la Administración Pública y deberá basarse estrictamente en los estudios previos que ha elaborado la entidad, en las previsiones de los pliegos de condiciones, en sus propios estudios técnicos y estimaciones al momento de efectuar el cálculo de los costos y gastos que servirán para la elaboración de su oferta en cuyos efectos garantiza la debida diligencia y cuidado, la tasación de todos y cada uno de los factores que inciden en la cuantificación de su ofrecimiento.

Por lo tanto, la sola firma de la propuesta hace presumir que no concurre inhabilidad, incompatibilidad o impedimento legal para proponer; de hecho, quien se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal, no puede proponer ni celebrar un Contrato con entidades del Estado.

1.16. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y 2.2.1.2.4.2.3, de la misma norma, modificado por el decreto 1860 de 2021 articulo 5, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

1.17. Glosario.

A continuación de forma enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

1) **Adenda(s):** Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

2) **Adjudicación:** Etapa en la cual se determinará por parte **del MUNICIPIO**, la existencia o no de ganadores del proceso, dicha decisión se expedirá por medio de un acto administrativo el cual se entenderá notificado en mediante la publicación en el secop I programada dentro del cronograma del presente proceso.

3) **Adjudicatario(a):** Proponente, a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una **Propuesta** que cumple con lo requerido en el **Pliego de Condiciones** y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

4) **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones **parafiscales** los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

5) **Anexos:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente **Pliego de Condiciones** y que hacen parte integral del mismo.

6) **Certificado de Disponibilidad presupuestal**: Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.

7) **Concurso de méritos:** corresponde a modalidad de selección de CONSULTORES o proyectos, en la que se podrá utilizar un sistema de concurso abierto o precalificación. En el último caso, la conformación de la lista se hará mediante convocatoria pública, estableciendo listas limitadas basándose en algunos criterios como experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes.

8) **Contratista:** Adjudicatario que suscribe el **Contrato** derivado del presente proceso.

9) **Consorcio:** Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma **Propuesta** en el presente proceso de selección para la **Adjudicación**, celebración y ejecución del **Contrato**, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

10) **Contrato:** Acto jurídico que se suscribirá entre **EL MUNICIPIO** y el **Adjudicatario**, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

11) **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un **Día Hábil** o No **hábil**.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

12) **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles **EL MUNICIPIO** mediante acto administrativo motivado determine como tales para efectos de este proceso.

13) **Día(s) No Hábil(es):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

14) **Estimación del riesgo:** Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.

15) **Especificaciones:** Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista

16) **Estudios Previos:** Es la justificación técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

17) **Garantía de Seriedad de la oferta**: Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el decreto1082 de 2015.

18) **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de **Consorcio**, **Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación** que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.

19) **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.

20) **Pesos Colombianos**, **Pesos** o **$:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

21) **Pliego(s) de Condiciones:** Acto Administrativo que rige el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los **Proponentes** deben formular su **Propuesta** para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de **Adjudicatario** del proceso de selección**.**

22) **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una **Propuesta** para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente **Pliego**.

23) **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal)

24) **Propuesta:** Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente **Pliego de Condiciones**; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

25) **Propuesta Hábil o Admisible:** Es aquella **Propuesta** presentada por un **Proponente** que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este **Pliego de Condiciones**, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.

26) **Propuesta rechazada:** Es aquella **Propuesta** presentada por un **Proponente** que incurre en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

29) **Portal Único de Contratación**: Es la página web oficial en la que se publicarán cada uno de los documentos exigidos por Ley para el presente Concurso de Méritos. Se identifica como www.contratos.gov.co

30) **SMMLV**: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

31) **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma **Propuesta** para la **Adjudicación**, celebración y ejecución del **Contrato**, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del **Contrato**, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del **Contrato**, por las cuales responde cada uno de los miembros de la **Unión Temporal** de acuerdo con su participación en la ejecución.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

CAPITULO II

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

2.1. PROPONENTES.

Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social le permita ejecutar el contrato, los participantes no deben encontrarse incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución Política, las leyes y, en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. Además, los proponentes no podrán estar reportados en el boletín de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

Tratándose de propuestas conjuntas presentadas a través de consorcio y/o unión temporal, todos sus integrantes deberán acreditar autorización legal para poder participar en el presente concurso de méritos.

El número mínimo de participantes hábiles para **EL MUNICIPIO**, es de uno (1); se entiende por participante hábil aquel cuya documentación presentada con la propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con todos los requisitos exigidos.

2.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán presentarse para el objeto establecido conforme al cronograma del proceso.

La propuesta deberá contener todos los requisitos habilitantes y de calificación de las ofertas, a que hace referencia el presente Pliego de Condiciones y deberá contener la propuesta económica, en los términos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La propuesta deberá estar suscrita por el Representante Legal de la firma, o representante del Consorcio o Unión Temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

EL MUNICIPIO no aceptará propuestas parciales, ni condicionadas. En caso de que se presenten, serán rechazadas**.**

La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso; si los términos de este proceso se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, con aproximación al peso, sin centavos y los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar deberán ser incluidos y considerados por el oferente.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

La propuesta, la correspondencia y todos los documentos que la integren, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos que se anexen en otro idioma deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Todas y cada una de las páginas, deberán estar foliadas, de adelante hacia atrás, en orden ascendente y deben contar con un índice, en el cual se relacionen en forma ordenada todos y cada uno de los documentos que hacen parte de la propuesta.

El interesado en participar debe entender que los anexos y adendas son parte integral del pliego de condiciones y deberá hacer una lectura integral y armónica de los mismos.

2.3. RETIRO DE PROPUESTAS.

Los proponentes podrán solicitar a la Secretaría General y de Gobierno **del MUNICIPIO**, mediante escrito debidamente radicado, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo del Concurso. La propuesta será devuelta sin abrir al proponente solicitante.

2.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

2.4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por **EL MUNICIPIO**, firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y número de Tarjeta Profesional como **ingeniero civil o arquitecto** y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones. (**ANEXO No. 1**).

Cuando el representante legal de la persona jurídica proponente o el representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente no posean Tarjeta Profesional como **ingeniero civil o arquitecto**, la propuesta para ser considerada, deberá estar avalada por un profesional que posea tarjeta profesional como tal. En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere **ingeniero civil o arquitecto**, la propuesta deberá estar expresamente avalada por un profesional debidamente registrado como **ingeniero civil o arquitecto** en su país o que posea matrícula profesional como tal en Colombia.

El proponente persona natural deberá contar siempre con la citada Tarjeta Profesional y en consecuencia en ningún caso habrá lugar al aval para una propuesta formulada por una proponente persona natural.

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta una fotocopia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que avale la propuesta.

La tarjeta profesional del representante legal que suscriba la propuesta o de quien la avale, debe estar vigente.

Las **personas naturales extranjeras** sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución de dicho apoderado.

Toda **persona jurídica privada extranjera** que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

Las **personas jurídicas privadas extranjeras** que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán actuar a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

La omisión de constitución del apoderado o la falta de la debida autorización para la presentación de la propuesta, con anterioridad a su presentación, son insubsanables y la propuesta será rechazada. Queda entendido que **EL MUNICIPIO** podrá solicitar al proponente que aclare estas omisiones y que, si el proponente demuestra, dentro del término perentorio que le fije **EL MUNICIPIO** en la solicitud de aclaración, que dicha constitución de apoderado o el otorgamiento de la autorización para presentar las propuestas fueron anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, esta no será rechazada. La falta de autorización para firmar el contrato y para la representación judicial, serán subsanables dentro del término señalado por **EL MUNICIPIO**, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando la propuesta sea presentada por un apoderado, todos los documentos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y todos los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse consular izados y legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio ([1]). En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de

[1] ***C. de P.C., Art 259 (Reformado por el D.2282/89 Art. 118).Documentos otorgados en el extranjero.*** *Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de éste o con su intervención, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República, y en su defecto por el de una nación amiga, lo cual hace presumir que se otorgaron conforme a la ley del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de*

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

SC-2000860 ST-2000861

países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. El incumplimiento de estos requisitos es subsanable.

La omisión de la Carta de Presentación o la omisión de su firma, no serán subsanables y generarán el rechazo de la propuesta. La omisión del aval o de la firma del aval o de la copia de la tarjeta profesional, serán subsanables dentro del término que señale **EL MUNICIPIO**, so pena de rechazo de la propuesta.

Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés que aparecen en el formato de **ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.

2.4.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y FIRMAR EL CONTRATO.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales o plurales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá **adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario.

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta(y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La omisión de anexar la autorización del Órgano Social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de la autorización fuere anterior a la fecha de cierre del Concurso. La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante.

2.4.3. AUTORIZACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ART. 839 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la propuesta la prueba de la autorización EXPRESA que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por el artículo 839 del Código de Comercio.

La omisión de anexar la autorización expresa del Órgano Social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de esa autorización fuere anterior a la fecha de cierre del proceso. La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante.

2.4.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La persona jurídica proponente colombiana y las personas jurídicas extranjeras, deberán anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. En este

---

agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los (sic) de éste por el cónsul colombiano.

***C. de P.C., Art 260 (Reformado por el D.2282/89 Art. 119) Documentos en idioma extranjero**. Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba, se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por un traductor designado por el juez; en los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente.*

***C. de Co., Art 480**. Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.*

Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

La certificación sobre existencia y representación legal, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Concurso. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal será subsanable. Cuando se subsane la omisión del certificado, la fecha de la inscripción en la Cámara de Comercio (o su equivalente), deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a dicha fecha. En caso que el Certificado de Existencia y Representación Legal haya sido suministrado al MUNICIPIO por el Proponente en otro expediente, valdrá la copia que **EL MUNICIPIO** le tome y anexe al expediente de este proceso, siempre y cuando el Proponente indique en su propuesta, de manera expresa y clara en qué expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para este proceso de selección se cumplan.

2.4.5. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.[2] En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. El incumplimiento de estos requisitos es subsanable.

2.4.6. RECIPROCIDAD.

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, para que a las ofertas de servicios colombianos se les conceda en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad que no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana en el país de origen del Proponente. En los demás casos, se invocará el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactado el trato nacional recíproco.

2.4.7. PODER.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata este Pliego; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite **EL MUNICIPIO** en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

2.4.8. PROPUESTAS CONJUNTAS.

2 *Estas normas aparecen trascritas en una nota anterior de pié de página.*

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar un documento en el cual consigne la información sobre la constitución del Consorcio o Unión Temporal (**Anexo No. 2**), en el cual deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito **del MUNICIPIO**.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.

Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y en el caso del integrante persona jurídico, por el representante legal de dicha persona.

La omisión de este documento o de las firmas de los integrantes del consorcio o unión o la falta de prueba sobre la designación de representante, serán subsanables.

Cuando se subsane la omisión del documento, la fecha de suscripción del mismo deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas con posterioridad a dicha fecha de cierre. Cuando se subsane la falta de prueba sobre la designación de representante, la fecha de la designación deberá ser anterior a la fecha de cierre.

2.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir una garantía de seriedad a favor del **MUNICIPIO**, la cual mantendrá vigente hasta la legalización del contrato, bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Numeral 1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza.2. Patrimonio autónomo.3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, la garantía deberá adjuntarse a la propuesta, y para su constitución deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **BENEFICIARIO**: MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ

2. **AFIANZADO**: El oferente. En el caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos sus integrantes como afianzados.

3. **VIGENCIA**: Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta y por un período de noventa (90) días calendario. En caso de prórroga del proceso de selección, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de cierre.

4. **RIESGOS A AMPARAR:** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos**:**

   a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
   b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
   c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
   d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

5. **CUANTÍA:** Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

6. La garantía deberá estar acompañada del recibo original o de la constancia del pago de la prima correspondiente.

7. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre de su Representante legal.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

Una vez vencido el plazo de vigencia de la garantía, **EL MUNICIPIO**, devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados, que así lo soliciten por escrito, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto al proponente respectivo.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye o no presenta las garantías contractuales correspondientes dentro del término señalado por **EL MUNICIPIO**, se ordenará hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

2.6. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El Proponente con su propuesta allegará copia de la cédula de ciudadanía

2.7. CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Para la presentación de oferta por parte de las personas jurídicas, será indispensable acreditar durante los últimos seis (6) meses, mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal (en caso de no contar con Revisor Fiscal), el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Se deberá ajustar a lo estipulado en el **ANEXO No.7.** En caso de personas naturales, se ajustará a lo estipulado en el **ANEXO No. 8.** Si se trata de extranjeros autorizados para prestar servicio en Colombia, dejarán constancia que no tienen personal vinculado, cuando así aplique.

2.8. VERIFICACIÓN DE NO-INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

EL MUNICIPIO verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

Si el proponente o alguno(s) de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, se encuentra(n) incluido(s) en el boletín señalado en este numeral expedido por la Contraloría General de la República, la propuesta respectiva será evaluada como NO HÁBIL JURÍDICAMENTE, salvo que con la propuesta se acredite el pago de la obligación o la suscripción de un acuerdo de pago o antes del término de subsanaciones.

2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen, no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

2.10. OTROS ANTECEDENTES

2.10.1. ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá allegar antecedentes judiciales, en caso de no hacerlo la entidad llevará a cabo la verificación de antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el del representante legal de la sociedad o forma asociativa.

2.10.2. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, El proponente deberá allegar antecedentes judiciales, en caso de no hacerlo la entidad llevará a cabo la verificación de que el

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861 IQNet

contratista se encuentre al día en el pago de multas o cumplimiento de las medidas correctivas establecidas en dicho código.

2.10.3. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Que de conformidad con la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

2.10.4. Inhabilidades delitos sexuales

Que de conformidad con la LEY 1918 DE 2018, el Ministerio de Defensa- Policía Nacional, solo expedir el certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores a solicitud de las entidades públicas o privadas obligadas previa y expresamente autorizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

2.11. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

2.12. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR: Si el proponente es varón menor de 50 años (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) la entidad deberá verificar que haya definido su situación militar, conforme lo establece el artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995 que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el cual quedó así: "Artículo 36º.- Cumplimiento de la obligación de la definición de situado militar. Los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública (…)”

2.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT.

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del registro único tributario –RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

2.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Municipio de CUCUNUBÁ debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3.del Decreto 1082 de 2015, el cual debe estar vigente y en firme.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

2.15. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP.

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes nacionales y por todos los proponentes extranjeros que sean personas naturales con domicilio en Colombia y los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia. Estos últimos deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite **“Inscripción de Personas Extranjeras** “del presente numeral.

Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP y no se les exige presentar el certificado. (Arts. 6º de la Ley 1150 de 2007).

Deberá presentarse Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de este Concurso. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

La omisión de anexar el Certificado de Inscripción en el RUP será subsanable. En caso que este certificado haya sido suministrado al **MUNICIPIO** por el Proponente en otro expediente, valdrá la copia

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

que **EL MUNICIPIO** le tome y anexe al expediente de este Concurso, siempre y cuando el Proponente indique en su propuesta, de manera expresa y clara, en qué expediente se encuentra.

La no inscripción del Proponente a la fecha de cierre de este Concurso, así como la información contenida en el certificado, no será subsanable en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha precitada.

Inscripción de Personas Extranjeras. Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral.

De acuerdo con las mismas normas legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

2.16. CLASIFICACIÓN:

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, la Inscripción y Clasificación en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que, en el momento de presentar la oferta, cuente con el Acto Administrativo en firme.

La consultoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el [cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer] nivel, como se indica en la Tabla:

Tabla 1 - Codificación de la consultoría en el sistema UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80101500	Servicio de consultoría administración corporativa.
80101600	Gerencia de proyectos.
81101500	Ingeniería civil

2.17. EXPERIENCIA

2.17.1. EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE.

El proponente acreditará la experiencia general diligenciando el **ANEXO No. 4** en el cual se consignará la Información requerida.

El proponente debe acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos de consultorías de obras públicas cuyos objetos aportados permitan verificar experiencia en: estudios y diseños de acueducto y/o alcantarillado y/o agua potable y/o saneamiento básico y/o elaboración de planes maestros de acueducto y alcantarillado, ejecutados y liquidados en los últimos DIEZ (10) años y que en conjunto acrediten las siguientes condiciones:

A. La sumatoria de los valores de los contratos validos aportados deberá ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
B. Al menos uno de los contratos aportados deberá acreditar la Viabilización por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y/o Ventanillas únicas departamentales, y/o Corporaciones autónomas regionales, y/o entidad quien haga sus veces.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia general deben encontrarse debidamente terminados y liquidados e inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”, en cada una de las clasificaciones, que se relacionan a continuación:

Tabla – Experiencia General Requerida.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450
icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80101500	Servicio de consultoría administración corporativa.
80101600	Gerencia de proyectos.
81101500	Ingeniería civil

La experiencia acreditada del proponente se debe relacionar en el **Anexo 4** “Experiencia del Proponente”. Dicha experiencia se debe acreditar presentando con, actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o contratos expedidas por la entidad pública correspondiente. Dichos documentos deberán contener toda la información necesaria para efectuar una evaluación objetiva de la experiencia.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el **Anexo 4** "Experiencia del Proponente", por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en el **Anexo 4** los demás no serán tenidos en cuenta

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La experiencia acreditada del proponente se debe relacionar en el **Anexo 4** “Experiencia del Proponente”. Dicha experiencia se debe acreditar presentando con, actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o contratos expedidos por la entidad pública correspondiente. Dichos documentos deberán contener toda la información necesaria para efectuar una evaluación objetiva de la experiencia.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el **Anexo 4** "Experiencia del Proponente", por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en el **Anexo 4** los demás nos serán tenidos en cuenta

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

2.17.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (requisito puntuable)

2.17.3. Acreditación De La Experiencia

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

a. Certificación y/o copia del contrato o del acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final de Obra. Y, si es necesario
b. Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en los documentos del numeral anterior.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861 IQNet

- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. Documentos que han de estar debidamente apostillados de conformidad con las leyes reglamentarias sobre la materia.

2.17.4. Consideraciones Para La Validez De La Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados con EL PRIMER CONTRATANTE) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

- Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de Obra en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras.

- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.

- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

  i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América o en Euros o en otra moneda, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

  Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

  Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes

2.18. PERSONAL PARA EL PROYECTO

2.18.1. PERSONAL REQUERIDO Y EVALUABLE

El personal evaluable y que el oferente debe presentar con su propuesta deberá relacionarse en el **Anexo No. 5**, el cual deberá cumplir con los requisitos mínimos que se relacionan a continuación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
			EXPERIENCIA ESPECÍFICA			
CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	Como/En:	Número de contratos cumplimiento mínimo	Requerimiento particular:	% DE DEDICACIÓN EN LA DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
1	Director General del Proyecto	Ingeniero Civil o afines	Experiencia de veinte (20) años en ejercicio de su profesión contados desde la expedición de su tarjeta profesional.	10	Experiencia de mínimo diez (10) proyectos en la dirección de proyectos de diseño y obra de perforación de pozos exploratorios para la captación de aguas subterráneas.	50% Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités técnicos, Comités de obra y cuando La Contratante lo requiera. Deberá estar presente a lo largo de todo el proyecto.
1	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil	Experiencia de diez (10) años en ejercicio de su profesión contados desde la expedición de su tarjeta profesional.	5	Experiencia de mínimo cinco (5) proyectos como residente en diseño y obra de perforación de pozos exploratorios para la captación de aguas subterráneas.	100%
1	Profesional SISO/HSE	Profesional, Técnico o Tecnólogo en Salud Ocupacional	Experiencia de cinco (5) años en ejercicio de su profesión contados desde la expedición de la licencia en salud ocupacional	5	Experiencia de mínimo cinco (5) proyectos como supervisor siso en proyectos de perforación de pozos exploratorios para la captación de aguas subterráneas.	100%
1	Profesional Social	Trabajador Social / Comunicador Social / Antropólogo / Politólogo	Experiencia de diez (10) años en ejercicio de su profesión, contados desde la expedición de su tarjeta profesional.	5	Experiencia de mínimo cinco (5) proyectos en procesos participativos de proyectos de desarrollo, en los últimos siete (7) años.	30% Deberá estar presente durante el inicio de la obra para socialización o cuando el proyecto lo requiera.
1	Hidrogeólogo	Ingeniero Civil Ambiental / Sanitario / Geólogo con posgrado en	Experiencia de siete (7) años en ejercicio de	5	Experiencia de mínimo cinco (5) proyectos en diseño de pozos	30% Deberá participar en los Comités técnicos, o

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

		Hidráulica y/o Geotecnia o cinco (5) años de experiencia específica como equivalencia de un posgrado.	su profesión		de captación de agua subterránea con profundidades superiores a 500 metros.	cuando el Contratante lo requiera.
1	Geólogo	Geólogo / Ingeniero Geólogo	Experiencia de siete (7) años en ejercicio de su profesión.	5	Experiencia de mínimo cinco (5) proyectos en diseño de pozos, columnas litológicas para captación de agua subterránea con profundidades superiores a 500 metros.	50% Deberá estar presente durante toda la etapa de perforación exploratoria, participar en los comités técnicos o cuando el contratante lo requiera
1	Profesional Ambiental	Ingeniería Ambiental / Ingeniería Ambiental y Sanitaria / Ingeniería Ambiental y de Saneamiento	Experiencia de siete (7) años en ejercicio de su profesión.	5	Experiencia de mínimo cinco (5) proyectos en diseño de pozos, columnas litológicas para captación de agua subterránea con profundidades superiores a 500 metros.	30% Deberá estar presente durante el inicio de la obra para ajustar el manejo del PMA o cuando el proyecto lo requiera.

Para cada uno de los profesionales antes mencionados, se deberán anexar a la propuesta los documentos que soporten el diligenciamiento del **Anexo No. 5** del presente Pliego de Condiciones. **No se tendrá en cuenta para la contabilización de la experiencia específica, los traslapos entre contratos**.

Los documentos de soporte del **Anexo No. 5** deberán ser legibles, sin tachones y/o enmendaduras anexadas en el mismo orden en que se registran en el **Anexo No. 5**, Para la revisión de los requisitos mínimos y posterior calificación del personal profesional, solo se tendrá en cuenta la información registrada en el **Anexo No. 5.**

El trámite del **Anexo No. 5**, es obligatorio para todo el **Personal de Profesionales Evaluables** del proponente y para el **Personal de Apoyo** (no evaluable), las certificaciones deben contener como mínimo:

- Nombre y/o razón social del contratante
- NIT y/o número de identificación del contratante dirección y teléfono del contratante para verificación
- Nombre del contratista y número de documento de identidad.
- Fecha de iniciación y terminación de labores con porcentaje de dedicación.
- Objeto del contrato y actividades desarrolladas.
- Tipo de vinculación y cargo desempeñado.
- Se deberá anexar constancia al menos sumaria que demuestre que la persona natural o jurídica que certifica ejecuto el contrato que genero la certificación
- No se aceptan auto certificaciones.

ADICIONALMENTE El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma de pregrado y/o de postgrado, en caso de requerirse.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente.

Para cada uno de los profesionales propuestos se deberá presentar una carta de compromiso exclusiva para el proponente con firma en original (**Anexo No. 9**), de forma tal que se inhabilitarán las propuestas que compartan personal propuesto.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

2.18.2. PERSONAL DE APOYO

Sin perjuicio del personal mínimo aquí exigido, el contratista que resulte adjudicatario, podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

2.15.3. Conformación de equipo de trabajo

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, para efectos de la **suscripción del acta de iniciación**, el contratista deberá presentar al supervisor **del MUNICIPIO** para su aprobación, los documentos exigidos en este numeral para el personal de apoyo que requiera.

- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Fotocopia de título profesional, técnico, tecnológico o bachiller según corresponda
- Fotocopia simple de la Tarjeta Profesional (para el caso de las profesiones que la requieren).
- **ANEXO No. 5**, los cuales deberán ser diligenciados por cada uno de ellos.

Sin perjuicio del personal mínimo aquí exigido, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

La aprobación del personal citado constituye requisito previo para la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato.

2.18.3. Sustitución de miembros del equipo de trabajo

El Consultor está obligado a emplear en la ejecución del contrato el Personal Evaluable presentado en la propuesta, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta Profesional todos los informes, estudios y demás documentos en sus respectivas áreas, los cuales deben ser avalados por el director de la consultoría. Así mismo, el consultor está obligado a emplear en la ejecución del contrato el Personal de Especialistas y de Apoyo Técnico presentado al MUNICIPIO y aprobado por él.

Durante la ejecución contrato, el CONSULTOR podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo sólo si así lo autoriza la entidad, siempre que:

a) El nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza, cuando se trate de personal clave evaluable;

b) Cumpla con todos los requisitos mínimos señalados en estos Requerimientos Técnicos, en el caso del Personal de Especialistas y de Apoyo Técnico.

Cuando cualquiera de los profesionales presentados por el contratista no cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, éste deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación de no aprobación. En todo caso la presentación de las hojas de vida de los profesionales no podrá realizarse en más de tres oportunidades, so pena de la imposición de las sanciones contractuales a las que haya lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Una vez **EL MUNICIPIO** apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante **EL MUNICIPIO**, para su evaluación y posterior autorización. En caso de no aprobarse el nuevo personal por parte **del MUNICIPIO**, el CONSULTOR deberá presentar en un término de dos (2) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida de los profesionales, nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones. En todo caso, esta actuación no podrá realizarse por más de tres (3) oportunidades so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar.

EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

2.19. CAPACIDAD FINANCIERA DELPROPONENTE DE ACUERDO CON LO CERTIFICADO EN EL RUP.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos. Se tomarán los indicadores financieros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 y 4 con fecha de corte a 31 de diciembre del año 2024 o 2025 así:

Formula I: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Formula II: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total

Formula III: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / por los gastos de intereses

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.40
Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual 10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia
.

2.19.1. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a 0.10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia

2.19.2. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general
Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

SC-2000860 ST-2000861

2.19.3. CAPACIDAD FINANCIERA DELPROPONENTE DE ACUERDO CON LO CERTIFICADO EN EL RUP, PARA MIPYMES DE ACUERDO CON EL DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos. Se tomarán los indicadores financieros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 y 4 con fecha de corte a 31 de diciembre del año 2024 o 2025 así:

Formula I: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Formula II: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total

Formula III: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / por los gastos de intereses

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.42
Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual 9.0

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia
.

2.19.1. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0.09
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a 0.09

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia

CAPITULO III

ETAPAS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓNDEL PROCESO

3.1. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

La información para el análisis, evaluación y comparación de las propuestas será reservada para los proponentes y terceros durante el proceso de evaluación de las propuestas. Esta reserva aplica igualmente para el periodo de respuesta a las observaciones efectuadas por los oferentes a la evaluación correspondiente.

3.2. ETAPA DE EVALUACIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, **EL MUNICIPIO**, en aras de aplicar los criterios de selección objetiva que determinen la oferta más favorable para la entidad, aplicará los siguientes términos y reglas para la etapa de evaluación del presente proceso.

3.2.1. TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

EL MUNICIPIO, realizará las evaluaciones y ponderación señaladas en el presente pliego de condiciones y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar, dentro del término que se señale en cada caso específico.

Durante este período de evaluación **EL MUNICIPIO** podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables las cuales se podrán presentar en el periodo indicado en por **EL MUNICIPIO** o hasta el final de la etapa de evaluación, en cualquier caso, no se permitirá subsanar las ofertas una vez iniciada la etapa de adjudicación del proceso. En ningún caso se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada.

3.2.2. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Los informes de evaluación de las propuestas serán publicados en el SECOP II y estarán a disposición de los proponentes por el término señalado en el cronograma, el cual es improrrogable (por tratarse de un término legal) para que presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Los informes de evaluación y las propuestas serán públicas en el SECOP II

3.2.3. EVALUACIÓNDE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Se verificará la capacidad jurídica, técnica, financiera de las ofertas presentadas, de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones.

Conforme a los criterios de habilitantes consagrados en el artículo 5 de la ley 1150 del año 2007, **EL MUNICIPIO** realizará la siguiente evaluación:

3.2.3.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico objeto de evaluación señalados en el presente documento, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. No tiene ponderación alguna, solamente se determinará la HABILIDAD JURÍDICA.

3.2.3.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, de acuerdo con las exigencias mínimas establecidas en el pliego de condiciones. No tiene ponderación alguna, solamente se determinará la HABILIDAD FINANCIERA.

3.2.3.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA.

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico y de experiencia objeto de evaluación señalados en el presente documento, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. No tiene ponderación alguna, solamente se determinará la HABILIDAD TÉCNICA.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes, de manera independiente.

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "**CUMPLE**" o "**NO CUMPLE**".

Son Factores de Verificación que debe cumplir la propuesta:

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de Contenido Jurídico	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de Contenido Financiero	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de Contenido Técnico	CUMPLE O NO CUMPLE

3.3. CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS.

La calificación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido evaluadas como **"HÁBILES"** en las verificaciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y de personal.

Los factores y los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de ellos son los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Específica adicional del Proponente	300
Experiencia Adicional del Equipo Profesional Evaluable	580
Apoyo a la industria nacional	100
Incentivo a la contratación de personas con discapacidad	10
Incentivo a emprendimientos o empresas de mujeres	5
Incentivo a Pymes	5
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	**1.000 PUNTOS**

NOTA 1: PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO PARA SER ELEGIBLE. El puntaje mínimo que una propuesta deberá obtener para que pueda ser considerada elegible, debe ser de SEICIENTOS (600) puntos.

3.3.1. CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL ACREDITADA DEL PROPONENTE (300 PUNTOS)

La Alcaldía Municipal, considera necesario evaluar la experiencia específica adicional del proponente con relación al monto de contratación acreditado con los proyectos presentados para tal fin.

Lo anterior bajo el entendido que entre mayor sean estos, mayor es la experiencia del proponente en la ejecución de contratos de: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y/O AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BÁSICO Y/O ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO"**

Dentro del contexto se ha considerado que la evaluación de la experiencia estimada por valor de contratos ejecutados a lo que se le asignará un puntaje de seiscientos (300) puntos, así:

1. **PRIMERA CATEGORÍA:** Corresponde a la sumatoria del valor de los proyectos aportados para acreditar la experiencia adicional puntuable en monto superior a **CINCUENTA PORCIENTO (50%)** el valor del presupuesto oficial del proceso de selección al cual se le asignará un puntaje de **100 puntos**, al considerar que este valor garantiza que el proponente ofrece mejores condiciones de experiencia técnica, administrativa y financiera para la ejecución de las actividades que se pretenden contratar.

2. **SEGUNDA CATEGORÍA:** Corresponde a la sumatoria del valor de los proyectos aportados para acreditar la experiencia adicional puntuable en un monto superior a **CETENTA Y CINCO PORCIENTO (75%)** el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, a la cual se le asignará un puntaje de **200 puntos**, al considerar que el proponente que acredite este o un valor superior cuenta con amplia y suficiente capacidad técnica, administrativa y financiera para apalancar la ejecución del proyecto y afrontar las diferentes situaciones que se pueden presentar en la desarrollo de las consultoría.

3. **TERCERA CATEGORÍA:** Corresponde a la sumatoria del valor de los proyectos aportados para acreditar la experiencia adicional puntuable en un monto superior a **CIEN PORCIENTO (100%)** el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, a la cual se le asignará el mayor puntaje de **300 puntos**, al considerar que el proponente que acredite este valor cuenta con la suficiente capacidad técnica, administrativa y financiera para apalancar la ejecución del proyecto y afrontar las diferentes situaciones que se pueden presentar en la desarrollo de las consultoría.

   Conforme a lo anterior, la asignación de puntajes se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450
icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861 IQNet

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Experiencia Específica adicional del Proponente	Si el proponente acredita 6 contratos adicionales de consultoría relacionados con ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y/O AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BÁSICO Y/O ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, cuyo valor sumado sea superior al 50% del valor del PO expresado en Salarios Mínimos, y, por lo menos uno de los contratos aportados deberá acreditar Viabilización por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y/o Ventanillas únicas departamentales, y/o Corporaciones autónomas regionales, y/o entidad quien haga sus veces.	100
	Si el proponente acredita 6 contratos adicionales de consultoría relacionados con ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y/O AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BÁSICO Y/O ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, cuyo valor sumado sea superior al 75% del valor del PO expresado en Salarios Mínimos, y, por lo menos uno de los contratos aportados deberá acreditar Viabilización por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y/o Ventanillas únicas departamentales, y/o Corporaciones autónomas regionales, y/o entidad quien haga sus veces.	200
	Si el proponente acredita 6 contratos adicionales de consultoría relacionados con ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y/O AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BÁSICO Y/O ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, cuyo valor sumado sea superior al 100% del valor del PO expresado en Salarios Mínimos, y, por lo menos uno de los contratos aportados deberá acreditar Viabilización por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y/o Ventanillas únicas departamentales, y/o Corporaciones autónomas regionales, y/o entidad quien haga sus veces.	300

NOTA 1: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional puntuable deberán ser diferentes a los Contratos con el que se acredite la experiencia habilitante.

NOTA 2: En el evento en que presente una asignación de puntaje igual entre los proponentes el criterio de asignación del máximo puntaje será el siguiente: Se ordenarán de mayor a menor por el valor de la sumatoria de los contratos. Al de mayor valor se le asignará el total del puntaje y sucesivamente en orden descendente se asignarán cincuenta puntos menos cada vez en cada una de las escalas de puntaje de experiencia específica

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

3.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES (585 PUNTOS)

Para la evaluación de la experiencia específica adicional del equipo profesional evaluable se tomará como referencia las certificaciones aportadas para tal fin y se asignará la puntuación con base a lo establecido para cada caso.

Conforme a lo anterior, cada profesional presentado, deberá acreditar su experiencia específica adicional a la mínima requerida, mediante la presentación de certificaciones (como funcionario o contratista), conforme las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones.

Dentro del contexto anterior se asignará el puntaje a los proponentes de conformidad con los profesionales que presenten, en cualquiera de los perfiles evaluables, con el tiempo de experiencia adicional aportada para adquirir puntaje, bajo el entendido que aquellos proponentes que en su conjunto presenten los profesionales con la mayor calificación, cuentan con un equipo de trabajo con amplia y suficiente capacidad técnica en éstas áreas y especialidades, lo cual garantiza la correcta ejecución de las actividades a contratar.

Conforme a lo anterior la asignación de puntajes de acuerdo con cada profesional**,** será:

a) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE CONSULTORIA (100 Puntos)

Por tiempo adicional de experiencia del director de consultoría, contada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, se acumularán puntos así:

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

SC-2000860 ST-2000861

AÑOS ADICIONALES	Puntaje
10 años	Habilitante
5 años adiciona les	60
10 años adicionales	120
15 años adicionales	180
MAXIMO PUNTAJE	**180 PUNTOS**

b) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL HIDROGEÓLOGO (100 Puntos)

Por tiempo adicional de experiencia del especialista en geotecnia, contada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, se acumularán puntos así:

AÑOS ADICIONALES	Puntaje
6 años	60
5 años adicionales	120
10 años adicionales	180
MAXIMO PUNTAJE	**180 PUNTOS**

c) FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE CONSULTORIA (95 Puntos)

Se le asignara hasta 95 puntos al proponente que presente su oferta acreditando para el director de consultoría, títulos académicos adicionales a los mínimos requeridas como formación habilitante de acuerdo con la siguiente tabla:

TITULO ADICIONAL	Puntaje
Posgrado adicional a nivel de maestría en finanzas y/o economía.	110

d) FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL HIDROGEÓLOGO (95 puntos)

Se le asignara hasta 95 puntos al proponente que presente su oferta acreditando para el especialista en geotecnia, títulos académicos adicionales a los mínimos requeridas como formación habilitante de acuerdo con la siguiente tabla:

TITULO ADICIONAL	Puntaje
Posgrado adicional a nivel de maestría en infraestructura vial	110

3.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (100 PUNTOS)

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo **CIEN (100)** puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios nacionales	100
Mixtos con más del 50% nacional	90
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	50
Mixtos con menos del 50% nacional	20
Servicios extranjeros	10

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó.

b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. Vigencia del tratado, y e. Proceso de selección al cual va dirigido.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861 IQNet

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

3.3.4. INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Con fundamento en lo establecido en el decreto 392 de 2018 el Municipio otorgara 10 puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal de la planta del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

3.3.5. INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (5 PUNTOS)

Con el fin de incentivar a los emprendimientos o empresas de mujeres, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.3.6. INCENTIVO A MIPYMES (5 PUNTOS)

Con el fin de incentivar la participación de MiPymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditarlo de siguiente manera:

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.4. FACTORES DE DESEMPATE

En atención a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el Proceso de Contratación, se deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450
icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo de balotas entres los empatados. La aplicación de este criterio se realizará en audiencia pública, en la cual cada proponente sacará la balota y la guardará observando silencio hasta tanto el último de los participantes empatados no saque la suya. Las balotas se enumeraran de acuerdo al número de oferentes. se adjudicará el proceso de selección al oferente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 1: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

REGLA DE REDONDEO

A la totalidad de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de verificación de las propuestas, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada.

Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales. Reglas de redondeo: Se aplican a la décima situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, así:

a. Si el primer decimal es mayor o igual que 5, el número entero se incrementará en una unidad. Ejemplo 1: 15,5 = 16.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

b. Si el primer decimal es menor que 5, el número entero no se modifica. Ejemplo 1: 15,4 = 15.

Las únicas y exclusivas excepciones a la aplicación de esta regla se presentarán en los siguientes casos:

i. En la asignación del puntaje para el equipo profesional evaluable, procedimiento en el cual se tendrán en cuenta dos (2) decimales.
ii. En el cálculo del porcentaje del factor multiplicador.
iii. En el cálculo del 10% del valor asegurado por la Garantía, procedimiento en el cual se tendrán en cuenta dos (2) decimales.

En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

3.7. ETAPA DE ADJUDICACIÓN.

EL MUNICIPIO, adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Durante la etapa de adjudicación del proceso no será posible subsanar ofertas y **EL MUNICIPIO** podrá declarar desierto el proceso.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861 IQNet

CAPITULO IV

4.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, se hallen incursos en alguno o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas de la materia vigentes en la legislación colombiana.

2. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación o de calificación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.

3. Cuando se presenten varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta de la presente convocatoria.

4. Cuando se presente la oferta con condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en el presente pliego de condiciones.

5. Cuando requiera autorización del órgano social para presentar oferta y no la aporte con la propuesta.

6. Cuando no se presente o no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal si es persona jurídica.

7. Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude o cualquier tipo penal, en la información presentada, de lo cual se comunicará a las instancias pertinentes.

8. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

9. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial destinado para la contratación del objeto de la presente Convocatoria Pública.

10. Cuando no se aporte el poder debidamente diligenciado en el caso de los apoderados.

11. Cuando no se alleguen los documentos solicitados antes de la adjudicación

12. Cuando la oferta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

13. Cuando la vigencia de las personas jurídicas Proponentes, Consorcios o Uniones Temporales sea inferior a la duración del Contrato y un año más.

14. Cuando no se presente el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal o no se encuentre firmado por todos sus integrantes.

15. Cuando el proponente individualmente considerado o la totalidad de los miembros del consorcio y/o unión temporal, no se encuentren inscritos en el Registro único de proponente en la actividad, especialidad y grupos requeridos; o cuando la persona jurídica extranjera no cumpla con lo previsto en el numeral 22.4 de la Ley 80 de 1993.

16. Cuando el oferente no cumpla con lo establecido en la normatividad de orden técnico que regula la ejecución de las obras.

17. Cuando las propuestas presenten precios artificialmente bajos y exigidas las aclaraciones sobre el precio ofertado, no resulten suficientes para desvirtuar el valor artificialmente bajo de la oferta.

18. Cuando el objeto social del proponente o de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.

19. Cuando no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes estipulados en el pliego de condiciones.

20. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y todas las causas contempladas en la Ley.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

4.2 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL MUNICIPIO declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión. (Numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Dicha decisión se comunicará mediante publicación a través de la página web www.contratos.gov.co, con lo cual se surte la notificación a todos los proponentes.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

SC-2000860 ST-2000861

CAPITULO V

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

5.1. GENERALIDADES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, que estable la distribución de riesgos en los contratos estatales.

“Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”.

En el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hacen parte de los estudios y documentos previos, que deben ponerse a consideración de los interesados, para que los interesados puedan presentar observaciones a los mismos. En el caso del concurso de méritos, la audiencia de revisión de la tipificación, estimación y asignación de riesgos, no es obligatoria.

Los **riesgos previsibles** son tocas aquellas circunstancias que de presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

No son riesgos previsibles entre otros los siguientes:
- Los riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías, que se estipulan en el decreto 1082 de 2015
- Los riesgos que corresponden a la teoría de la imprevisión, ya que no son identificables ni cuantificables.
- Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes
- Los riesgos generados por malas prácticas, entendiéndose como tales aquellos sucesos que pueden ocasionarse por acciones negativas en la contratación o por riesgos operacionales que se manifiestan en el proceso precontractual y que afectan la ejecución del contrato.
- Las obligaciones contingentes generadas por contratos estatales, que regula el decreto 423 de 2001.

5.2 TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

5.2.1. Riesgos Comerciales

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de Inflación, importaciones/exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, escasez de mano de obra.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que el presupuesto de la contratación prevé el incremento del salario mínimo para el año 2026.

El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes. El municipio asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario, para lo cual cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal.

5.2.2. Riesgos sociales y políticos

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

5.2.3. Riesgos Operacionales.
Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Se identifican para este contrato, la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato), la extensión del plazo por circunstancias no imputables a las partes.

No se prevén riesgos de este tipo, dado que el CONSULTOR que se pretende seleccionar, es idóneo para la ejecución del contrato.

5.2.4. Riesgos Financieros.
Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación, en caso de requerirse (riesgo de iliquidez), y el riesgo de las condiciones financieras.

El contratista deberá analizar las necesidades de dinero, de acuerdo con el análisis que haga de las condiciones de pago del contrato, que aseguren la ejecución del proyecto en el plazo fijado.

De otra parte, el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato.

Por último, el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que debe calcular la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.

El contratista deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato, y los costos financieros adicionales que se requiera, dada la forma de pago establecida por **EL MUNICIPIO**.

5.2.5. Riesgos Regulatorios.
Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios normatividad que afecten el equilibrio del contrato.

5.2.6. Riesgos de la naturaleza.
Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de los trabajos o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros. No se prevén lluvias intensas que afecten el normal desarrollo del contrato.

El contratista deberá asumir todos los riesgos provenientes de las condiciones del clima, accesibilidad a los lugares, desplazamientos y demás. Este riesgo es asumido en un 100% por el CONSULTOR.

5.2.7. Riesgos ambientales.
Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. No se identifican riesgos ambientales para el presente contrato.

5.2.8. Riesgos tecnológicos.
Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

5.3. ESTIMACION Y ASIGNACION

		ESTIMACIÓN

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450
icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

RIESGO	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNAC
1. Riesgo Operacional	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato: Estimación inadecuada de los costos ocurre cuando la propuesta económica no incluye todos los conceptos asociados al Contrato de CONSULTORIA	**MEDIO BAJO**	**MEDIO BAJO**	**100% CONSULTOR**
2. Riesgos de la Naturaleza	Son eventos causados por la naturaleza sin la intervención o la voluntad del hombre, que están por fuera del control de las partes: Que las lluvias retrasen la ejecución de los trabajos, requiriéndose de tiempo adicional al presupuestado para la ejecución del objeto contractual y por tanto la CONSULTORIA también se prolongaría en el tiempo, afectando el equilibrio económico del mismo.	**BAJA**	**BAJO**	**100% CONTRATANTE**

Los riesgos previsibles asignados al contratista se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. En caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato

NOTA: Aquellos riesgos previsibles que no hayan sido identificados por la entidad y el contratista, durante el proceso precontractual y que se presenten durante la ejecución del contrato, serán asumidos por aquella parte que se encuentre en mejor posición para controlarlos y administrarlos, previo acuerdo de las partes.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

SC-2000860 ST-2000861

CAPITULO VI

CONTRATO A CELEBRAR

El contrato esta sujetado a las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico A, del presente Pliego de Condiciones, adicionalmente se incluirá las siguientes connotaciones que no son taxativas:

6.1. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente documento y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones, propuesta, contrato.

6.2. TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO

Una vez adjudicado el proceso, el proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

El contratista deberá entregar al MUNICIPIO a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía única en él establecida, junto con el respectivo recibo de pago de la prima, cumpliendo con todo lo establecido en la etapa de “Legalización” establecida en el presente proceso, la cual será objeto de regulación en el Pliegos de Condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, por causa imputable a él, **EL MUNICIPIO**, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y que no estén cubiertos por el valor de la citada garantía.

En este evento, **EL MUNICIPIO**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, a la segunda propuesta más favorable.

6.3. FORMA DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC - de la presente vigencia, la situación de fondos por parte de la Secretaria de Hacienda y el correspondiente trámite administrativo, **EL MUNICIPIO** pagará al Contratista el valor del presente contrato, previa presentación de la factura comercial y aprobación por parte del supervisor del contrato, así:

La forma de pago será la siguiente:

1. **Un primer pago** correspondiente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, previa presentación, revisión y aprobación por parte de la Interventoría, del Estudio Hidrogeológico.

2. Un **segundo pago** correspondiente al **CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%)** del valor total del contrato, reconocido mediante actas parciales de avance físico y financiero de obra, con corte conforme al cronograma aprobado, previa verificación y aprobación de la Interventoría.

3. Un **tercer pago** correspondiente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, previa presentación del Informe Integral de Perforación y Completamiento de Pozo Exploratorio avalada por la Interventoría designada por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

4. Un **cuarto pago** correspondiente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, previa presentación del Informe de Resultado de Costos junto con Informe de Acompañamiento al MUNICIPIO en el diligenciamiento del formulario y la radicación, ante la Autoridad Ambiental competente, de la solicitud de concesión de aguas subterráneas, debidamente diligenciada y acompañada de los anexos exigidos por la normatividad ambiental vigente avalada por la Interventoría designada por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP. En el evento en que no sea necesario realizar dicha radicación, el contratista podrá cobrar este porcentaje previa certificación de la Interventoría y aceptación del contratante sobre la no obligatoriedad del trámite.

5. Un **pago final** correspondiente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato luego de la

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

suscripción del acta de liquidación del contrato, correspondiente a la fase de exploración y a la fase de aprovechamiento o sellamiento del pozo en el sitio de intervención, siempre que se haya verificado el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

PARAGRAFO 1: Para todos los efectos, por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme las unidades de medida establecidas y aprobadas por la interventoría para cada una de ellas. Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales no serán contabilizadas si éstas no se han ejecutado en forma simultánea.
PARAGRAFO 2: En los casos que aplique, el valor correspondiente a impacto urbano establecido dentro del presupuesto del proyecto será cancelado previa presentación de los soportes respectivos, conforme las actividades que realmente se ejecuten y que se encuentren dentro del concepto de impacto urbano definido en el pliego de condiciones.
PARAGRAFO 3: Para efectos de la liquidación y pago de las actividades ejecutadas en cada sitio de perforación, se aclara que los valores unitarios establecidos en el contrato corresponden a los precios ofertados para cada actividad, los cuales varían de acuerdo con el tipo de formación geológica encontrada durante la perforación (roca consolidada o no consolidada). En consecuencia, el pago se realizará conforme a los valores unitarios definidos para cada tipo de roca, de acuerdo con el metraje efectivamente perforado y las condiciones litológicas registradas en los informes de avance, debidamente verificados y aprobados por la Interventoría. Este esquema garantiza la adecuada compensación de los trabajos realizados según la naturaleza del terreno, en cumplimiento de los análisis técnicos y económicos que soportan el presente proceso contractual.
PARAGRAFO 4: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar, y en general, todos los costos en los que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para la cumplida ejecución del contrato.
PARAGRAFO 5: LA EMPRESA NI EL MUNICIPIO, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al **CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el Contrato que se suscriba.
PARAGRAFO 6: El último pago se sujeta a la revisión a cabalidad del total cumplimiento de las actividades contempladas en el contrato.
PARAGRAFO 7: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
PARAGRAFO 8: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
PARAGRAFO 9: Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
PARAGRAFO 10: Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Entidad, cuando a ello hubiere lugar

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que el Contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del Supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente Contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450
SC-2000860 ST-2000861

8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el Contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Prestar oportuna e idóneamente los servicios anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el municipio de Cucunubá - Cundinamarca.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones y a la propuesta hecha al municipio de Cucunubá - Cundinamarca.
3. Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista.
4. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, o documento equivalente los cuales deben cumplir con todos los requisitos legales.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
6. Mantener la reserva técnica sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de todo el personal a cargo, correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor de contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas atapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
12. Mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
13. Construir la garantía única en el evento que sea solicitado en el presente contrato previo y contrato celebrado.
14. Atender de manera oportuna las recomendaciones del Supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
15. Con la suscripción del Contrato. El contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombina en el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y articulo de 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevivir alguna actuará conforme a la ley.
16. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
17. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente Contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
18. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio de Cucunubá por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
19. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
20. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
21. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
22. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las tablas de Retención Documental que organice la información necesaria de gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

1. Cumplir con el objeto del contrato ejecutando las actividades de acuerdo con los plazos, planos, especificaciones, cantidades y precios unitarios contenidos en los Anexos al presente y en la propuesta presentada por el contratista y aceptada por EL MUNICIPIO.
2. Contar con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, preferiblemente utilizar mano de obra del Municipio.
3. Acreditar el cumplimento de las obligaciones fiscales y parafiscales al momento de la celebración del contrato de consultoria, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Disponer de todo el personal y equipos ofrecidos en su oferta, para la realización de la consultoria.
5. Cumplir con la metodología, alcance y demás condiciones técnicas previstas en el contrato y en la normatividad sectorial, en particular el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, Norma Sismo- resistente NSR-2010 y demás pertinentes.
6. Cumplir con las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, y llevar a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las actividades de tal manera que se cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el proceso a ejecutar, en las condiciones que se viabilicen por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o el Mecanismo de Viabilizarían de Proyectos correspondiente.
7. Cumplir con el plazo establecido para la ejecución de la consultoria.
8. Cumplir con el anexo de Especificaciones Técnicas.
9. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
10. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando los estudios y las obras contratadas de acuerdo con los requerimientos ambientales, los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en el estudio previo, Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la Empresa.
11. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la obra a la Interventoría.
12. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
13. Suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución de los estudios y de la obra, en las fechas indicadas en el cronograma de suministros. Conforme a lo anterior deberá tomar las medidas necesarias para evitar los retrasos en la entrega de los insumos y suministros.
14. Cumplir con los plazos señalados en el cronograma de la obra aprobado por la interventoría.
15. Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidos por la Empresa. Conforme a lo anterior, deberá asumir los costos que se ocasionen por daños de la maquinaria y/o reemplazar estos equipos en caso de ser necesario.
16. Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realizará el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
17. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.
18. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas ofrecidos por el proponente para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se utilicen o se instalen en la obra, para lo cual deberá cuando la interventoría y la Entidad lo disponga en el plazo previsto por las mismas, entregar los correspondientes informes y documentos técnicos expedidos por el laboratorio ofrecido al momento de la presentación de la propuesta en los cuales se acredite y certifique las especificaciones y calidad de los materiales utilizados, así como también las especificaciones técnicas y calidad de los elementos instalados y construidos
19. Realizar, por su cuenta y riesgo, las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del suministro de los servicios públicos requeridos para la ejecución del proyecto y responder por el pago de los mismos.
20. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir.
21. Impedir el acceso al área de trabajo de personal no autorizado.
22. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido en su propuesta. En caso de que el CONTRATISTA requiera cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previa visto bueno del interventor y aprobación de la Empresa.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

23. EL CONTRATISTA responderá por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con La Empresa.
24. Presentar al Interventor y a la Empresa cuando lo solicite, informes mensuales conforme lo establece la minuta del contrato.
25. Realizar las pruebas necesarias, previo el recibo de las obras por parte de la interventoría
26. Prever en el presupuesto la etapa de revisión y acciones correctivas de todas las obras ejecutadas durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.
27. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato.
28. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
29. Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo para la ejecución de este contrato, con sujeción al plan de inversiones. (Si aplica)
30. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
31. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención.
32. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y 4) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
33. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
34. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique La Empresa a través del interventor del Contrato.
35. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
36. Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo-resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento territorial (P.O.T y E.O.T) espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1728 de 2002, Norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran.
37. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante el período mínimo de ley contado a partir de la entrega de las obras.
38. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
39. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación de la dotación estructural y el sistema de seguridad.
40. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía, el flujo de inversión mensual en obra y el programa de inversión del anticipo. (Si aplica).
41. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios a la adjudicación el listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados en el formato de propuesta económica.
42. Presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, Gerencia del proyecto, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con la Empresa y el Interventor en

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450
icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto.

43. Presentar a la Interventoría en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a la aprobación de la garantía, una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución del proyecto deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, la Empresa y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo entre otros, las obras preliminares, selección y fabricación de equipos, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto. En el documento es necesario presentar: a). Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el cronograma de ejecución del proyecto. b). Logística consistente en la descripción de la organización, procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para llevarla a cabo. En suma desarrollo del método constructivo, procedimientos constructivos, tasas de avance, y demás. c). Deberá presentar en particular la organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.d). Se deben analizar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas. e). Igualmente se debe exponer sobre el manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento y distribución. f). En este enfoque metodológico y logístico el CONTRATISTA deberá incluir en un aparte cómo acometerá la protección y mantenimiento de las vías existentes. g). Debe presentar de manera resumida y en los aspectos principales sobre la cantidad, calidad y estado, de equipos y herramientas propuestos a la ejecución del proyecto frente al cronograma de actividades para las principales obras del proyecto. Con el propósito de implementar su enfoque metodológico y logístico para la ejecución del proyecto, el CONTRATISTA deberá contar con una herramienta de software usada con ese propósito, moderna, ágil, procedimental, la cual deberá permitir el uso compartido con la Interventoría y la Empresa.
44. Presentar y cumplir con el programa general de obra, que se organizará por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo conjunto entre el CONTRATISTA e Interventoría se entregará a la Empresa dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato. Deberá incluir: La secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad), programa detallado de personal por actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por la Interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos. La modificación del programa deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de la Empresa, en caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para la Empresa. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas
45. se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.
46. Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental.
47. Demoler y reemplazar toda obra ejecutada que, según el análisis de calidad, resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o la Empresa.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

48. Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera la Empresa.
49. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la compresión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de inversión aprobado. Este documento debe estar firmado por el director de obra y el director de la Interventoría y estar debidamente foliado. A esta bitácora, podrán acceder los funcionarios de la Empresa.
50. Suministrar e instalar la valla de información correspondiente de que tratan los Decreto Departamental No. 02720 de 1999 modificado por el Decreto 00119 del 18 de enero de 2002 y el Decreto 00234 de 2005. Dicha valla deberá instalarse dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá llegar el logo de Cundinamarca, y los logos de La Administración vigente y el de La Empresa.
51. Realizar el plan de manejo de tránsito, en los casos que se requiera, de acuerdo con las normas vigentes al momento de la ejecución y debe tener en cuenta la respectiva señalización de obra, el contratista presentará el plan de manejo a la interventoría, quien una vez aprobado lo radicará ante la entidad para su aprobación.
52. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de tal forma que se protejan los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. Elaborar los planos récord de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados a la Empresa con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados.
53. Entregar a más tardar al recibo final de las obras el manual de operación y mantenimiento de todas las obras construidas y los equipos y accesorios instalados, en el cual deberá especificar los materiales e insumos de permanente uso y anexar el original de las garantías de todos los equipos.
54. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.
55. Entregar para la suscripción del acta de recibo final de la obra, registro fotográfico que evidencie el estado de las obras objeto del contrato antes, durante y después de la ejecución de las obras.
56. Entregar, previa instalación los certificados de conformidad con la norma técnica de la tubería a suministrar en desarrollo del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1166 de 2006, las normas que la modifican y en general con la normatividad vigente sobre la materia.
57. Acreditar el pago de las regalías por los materiales y minerales adquiridos o extraídos para la ejecución de la obra, así como la procedencia lícita de los mismos.
58. Diseñar e implementar un plan de gestión social aledaño a los sitios de perforación, para actuar en caso de eventos críticos por conflicto social, que puedan afectar la continuidad del proyecto.
59. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
60. Cumplir con el manual de Interventoría Resolución 032 del 07 de febrero de 2022 vigente en LA EMPRESA, publicado en la página www.epc.com.co.
61. Cumplir con el Plan de Gestión Social de LA EMPRESA publicado en la página www.epc.com.co
62. Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad de LA EMPRESA publicado en la página www.epc.com.co
63. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

6.7. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Dado que el CONSULTOR ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, el personal que utilice es de su libre selección y nombramiento, por lo que entre aquel y **EL MUNICIPIO** no existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el CONSULTOR responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, e indemnizaciones laborales a que haya lugar, y no habrá lugar a pagos diferentes a los pactados en el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.

6.8. CLÁUSULAS ESPECIALES

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

En el Contrato se incluirán las cláusulas de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral del Contrato, de acuerdo con lo previsto en la minuta diseñada y que hace parte del presente Proyecto de pliego de condiciones y de conformidad con lo reglado en la Ley 80 de 1993.

6.8.1. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONSULTOR no podrá subcontratar ni podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas, sin el consentimiento expreso, previo y escrito **del MUNICIPIO**.

6.8.2. MULTAS

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente pliego de condiciones y en el contrato que se celebré a cargo del CONSULTOR, y como apremio para que las atienda oportunamente, previa observancia de debido proceso, **EL MUNICIPIO** podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. EL CONSULTOR autoriza desde ya para que en caso de que **EL MUNICIPIO** le imponga multas, que el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

6.8.3 PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICION DE MULTAS

De acuerdo con la Ley 1474 de 2011, **EL MUNICIPIO** podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de consultoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Una vez constatado por el consultor o supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN).

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

6.8.4. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que si el contratista no diere cumplimiento al objeto del Contrato o a las obligaciones emanadas del mismo **EL MUNICIPIO** declarará el incumplimiento del contrato mediante acto administrativo motivado bajo el principio del debido proceso en los términos del artículo 17 de la ley 1150 expedida en el año 2007, caso en el cual el contratista pagará al MUNICIPIO, el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que esto sea impedimento para la declaratoria de la caducidad de la orden y de la imposición de multas. El CONSULTOR autoriza para que **EL MUNICIPIO** haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeude en desarrollo del contrato o de la garantía única.

6.8.5. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Se aplicarán al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

6.8.6. CADUCIDAD

EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, procederá la caducidad en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes.

6.9. GASTOS

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar.

6.10. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que se causen por virtud de la celebración del contrato, serán por cuenta del CONSULTOR.

6.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se realizará en los cuatro (4) meses siguientes contados a partir del día en que se suscriba el acta de recibo final. En caso de no realizarse dicho acuerdo, se procederá con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

6.12. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

6.13. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta la liquidación y el plazo de ejecución será de CINCO (5) MESES.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861 IQNet

CAPITULO VII

ANEXOS Y FORMATOS DEL PLIEGO

El proponente diligenciará los **ANEXOS** de acuerdo con lo requerido en los capítulos, y apéndices que lo requiera, para lo cual diligenciará la totalidad de los formatos y los firmaran, sin reformar su contenido, ajustándose a las exigencias propias del Pliego de Condiciones y del **MUNICIPIO**.

ANEXOS TÉCNICOS

1. ANEXO TÉCNICO A

FORMATOS

1. ANEXO-1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. ANEXO-2. MODELO DE CONFORMACION DE CONSORCIO Ó UNION TEMPORAL
3. ANEXO-4. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
4. ANEXO-5. HOJA DE VIDA DEL EQUIPO PROFESIONAL
5. ANEXO-6. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
6. ANEXO-7. DECLARACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA
7. ANEXO-8. DECLARACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – PERSONA NATURAL
8. ANEXO-9. CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES.
9. ANEXO-10. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS
10. ANEXO-11. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

ANEXO TÉCNICO A

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES

1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

OBJETO DE LA CONSULTORÍA

El objeto del Contrato de Consultoría que se suscribirá una vez se adjudique el presente Concurso de Méritos, es el siguiente:

"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POZO PROFUNDO SECTOR CASA DE LATA, MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, (CONVENIO No EPC-CI-048-2025)".

El oferente debe presentar en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Cucunubá, el contenido de los siguientes ítems, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se relacionan, que, para todos los efectos, son tomadas como especificaciones mínimas para la ejecución del objeto contractual tomadas del convenio interadministrativo EPC-CI-048-2025:

PRODUCTOS A ENTREGAR

Sin perjuicio del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, el Anexo Técnico y/o en la normatividad sectorial aplicable, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los siguientes productos: Entregables relacionados con los documentos que soportan la perforación exploratoria: Sin perjuicio del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, el Anexo Técnico y/o en la normatividad sectorial aplicable, **EL CONTRATISTA** deberá entregar los siguientes Productos:

Estudios Hidrogeológicos:

- Recopilación y análisis de información geológica e hidrogeológica secundaria.
- Caracterización de unidades geológicas aflorantes en la zona.
- Prospección Geoeléctrica.
- Inventario de puntos de agua subterránea.
- Información hidráulica y de calidad del agua.
- Prueba de bombeo (Si aplica).

Permiso de Prospección y Exploración:

- Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas emitido por la Corporación Autónoma Regional CAR.

Prospección y Perforación:

- Perforación Exploratoria.
- Completamiento del Pozo.

Informe integral de perforación y completamiento de pozos exploratorios:

- Descripción de las actividades: preparación del sitio, movilización, limpieza del pozo, desarrollo, pruebas hidráulicas y restauración del sitio, todo acorde a las especificaciones.

- **Resultados de pruebas y análisis:**

  - Registro físico del pozo y columna litológica con imágenes claras.
  - Registro detallado de los cortes y materiales encontrados durante la perforación.
  - Sello sanitario.
  - Aislamientos hidráulicos.
  - Test de contenido de arena durante el desarrollo del pozo.
  - Aforo de caudales del pozo.
  - Comparación de volúmenes de grava instalado vs proyectado.
  - Nivel de la tabla de agua durante y al finalizar la perforación.
  - Análisis de pruebas hidráulicas.
  - Parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos de la calidad del agua.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

- **Atender las recomendaciones y/o exigencias que se detallen en el permiso de prospección y exploración otorgado por la autoridad ambiental CAR, entre ellas:**

    - Ubicación definitiva del pozo, con coordenadas referidas al sistema gaussiano, en una plancha catastral a escala 1: 10.000 y cota definitiva referenciada a un BM conocido.
    - Profundidad exploratoria.
    - Copia de los Registros Eléctricos y Estratigrafía de las formaciones encontradas indicando las Unidades Geológicas correspondientes
    - Descripción de las muestras incluyendo, entre otras: Textura, color, tamaño de las partículas y permeabilidad.
    - Empaque de gravilla: Volumen, tipo de material, granulometría y nivel instalado.
    - Desarrollo y limpieza: método empleado, materiales utilizados y duración.
    - Prueba de bombeo: fecha, duración, equipo utilizado; anexar cuadro donde se relacionen datos de los niveles de descenso y de recuperación del pozo. Si la prueba se realiza a caudal constante ésta se deberá efectuar con una duración suficiente tal que se estabilicen los niveles. La prueba de bombeo deberá ser supervisada por un funcionario designado por esta Corporación
    - Cálculos de Constantes Geohidraulicas: Abatimiento, Capacidad Específica, Transmisividad, Coeficiente de Almacenamiento y Radio de influencia.
    - Calidad de las aguas; análisis físico - químico y bacteriológico
    - Equipo de bombeo: Propiedades. Curvas características indicando punto de operación y profundidad de instalación.
    - Diámetros de perforación y de ampliación.

- **Diseño definitivo del pozo:** diámetros de revestimiento, ubicación, tipo y diseño de filtros; materiales utilizados.

- **Recomendaciones de tratamiento de agua para aquellos parámetros que excedan los límites máximos permisibles, incluyendo propuestas específicas y viables de tratamiento.**

- **Registro fotográfico:** fotografías de cada actividad y de los materiales usados en la perforación y completamiento.

- **Acabados de superficie:** descripción de elementos finales instalados, como señalización, losa de concreto, tapas y encerramiento.

- **Recomendaciones del pozo:** orientaciones sobre manejo, uso y mantenimiento del pozo.

- **Recomendaciones del equipo de bombeo:**

    - Información sobre la bomba sumergible instalada, garantía, factura de compra, ficha técnica, manual de uso y mantenimiento del equipo de bombeo.

Informe de Acompañamiento:

Apoyo en el diligenciamiento del formulario y radicación ante la Autoridad Ambiental competente de solicitud de concesión de aguas subterráneas, debidamente diligenciado y con los anexos establecidos en el mismo. Junto con los demás requisitos establecidos en la legislación ambiental vigente. Sin embargo, la gestión del **CONTRATISTA** será de carácter extensivo hasta obtener concepto técnico favorable por parte de la autoridad ambiental competente; así como la participación en las mesas de trabajo, la cual no incluirá costos adicionales a la ejecución de contrato.

Informe de resultados de costos detallados – Adjunto archivo Excel

Se deberá presentar una tabla de costos en formato Excel, con un desglose detallado de cada rubro relacionado con las actividades, materiales, equipos, transporte, y servicios ejecutados.

NOTA 1: En caso de que, conforme a los resultados del Producto No. 1 (Estudios Hidrogeológicos), se obtengan resultados desfavorables, se deberá evaluar la alternativa de validar y actualizar los estudios y diseños del Plan Maestro de Acueducto del Municipio de Cucunubá a la normatividad vigente, en especial lo establecido en la Resolución 0799 de 2021, emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

1	Levantamiento topográfico y sus respectivas carteras de campo, en físico y magnético, debidamente firmados.
2	Estudio de suelos en físico y magnético, debidamente firmados.
3	Diseño eléctrico en físico y magnético, debidamente firmados.
4	Diseños de la estructura en físico y magnético, debidamente firmados.
5	Estudio hidráulico y de drenajes en físico y magnético, debidamente firmados.
6	Cantidades generales y presupuesto de obra en físico y magnético con precios de referencia ICCU, debidamente firmados.
7	Análisis de precios unitarios en físico y magnético, debidamente firmados.
8	Análisis de A.I.U., en físico y magnético, debidamente firmados.
9	Análisis valor de la interventoría en físico y magnético, debidamente firmados.
10	Memorias de cálculo en físico y magnético, debidamente firmados.
11	Memorias técnicas del proyecto, en físico y magnético, debidamente firmadas.
12	Especificaciones técnicas del proyecto en físico y magnético, debidamente firmados.
13	Estructura de desglose del trabajo (EDT) del proyecto.
14	Programación del proyecto en físico y magnético.

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El contratista deberá ejecutar los servicios objeto del contrato en el municipio de Cucunubá en el departamento de Cundinamarca. Todos los costos de ser necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del Contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

ALCANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

A. Actividades a ejecutar: Antes de iniciar los trabajos de perforación y una vez cumplidas las actividades de las etapas de caracterización predial, estudio hidrogeológico y permiso de prospección y exploración, **EL CONTRATISTA** y **LA INTERVENTORÍA** analizarán cuidadosamente las condiciones específicas del sitio, considerando la validación de permisos ambientales, el acceso y adecuación del predio, la logística de movilización, aspectos socioambientales, entre otros.

CONSIDERACIONES PREVIAS

Durante la fase de perforación, se recopilarán y analizarán de manera rigurosa e integral datos técnicos clave para evaluar el potencial acuífero del sitio. Entre estos se incluyen:

- Registros eléctricos de pozo, para identificar zonas saturadas y detectar fracturas.
- La columna litológica y los registros de gamma-ray, útiles para caracterizar la secuencia estratigráfica y la composición mineralógica.
- Pruebas hidráulicas, como las pruebas de bombeo a pozo abierto o a caudal constante, que permiten cuantificar parámetros hidráulicos del pozo y del acuífero.

Posteriormente, todos estos resultados serán cuidadosamente contrastados y validados en campo por **EL CONTRATISTA** y **LA INTERVENTORÍA**, asegurando que cada parámetro sea interpretado en su contexto geológico e hidrogeológico. Este análisis integral y riguroso permitirá conocer con certeza el potencial acuífero del sitio, respaldando decisiones técnicas fundamentadas sobre sellar la perforación exploratoria, o por el contrario avanzar la perforación a completamiento con fines de aprovechamiento, sellamiento definitivo o se propone como punto de monitoreo. Este proceso permite anticipar y gestionar diferentes escenarios para la toma de decisiones fundamentadas. Entre los escenarios posibles, se contempla:

I. **Escenario de Caracterización Geológica e Hidrogeológica del Área de Estudio:**

a) Recopilación y Análisis de la Información Geológica e Hidrogeológica Secundaria: Se hará revisión y análisis de información secundaria geológica e hidrogeológica mediante la cual se recopilarán datos

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861 IQNet

de las características de las unidades geológicas aflorantes en el sitio, así como información del inventario de puntos de agua subterránea, aplica para primer y segundo escenario enunciados en la etapa 2.

b) Geología: Se hará control de campo mediante la caracterización de las unidades geológicas aflorantes que incluirá la descripción litológica de cada una y su disposición estructural. Aplica para primer y segundo escenario enunciados en la etapa 2.

c) Prospección Geoeléctrica: Para el primer escenario, se realizarán tres (3) sondeos eléctricos verticales con AB/2 de 800 m o hasta que las condiciones de infraestructura del terreno lo permitan, utilizando el arreglo Schlumberger. Se utilizará un equipo de resistividad Super Sting R1, o similar, con salida de 200 Watts de potencia, unidad de transmisión de hasta 800 Vpp (Voltios Pico a Pico), con resolución de medida de 30 nV (nano Voltios), salida de corriente entre 1 mA a 2 A, unidad receptora digital. En el segundo escenario se realizarán seis (6) SEV eléctricos verticales, adicionales, con las mismas características descritas previamente. Las mediciones de campo se analizarán e interpretarán empleando el programa computacional IPI2Win elaborado por la Universidad estatal de Moscú o software similar, los resultados se consignarán en un informe técnico.

d) Inventario de Puntos de Agua Subterránea: Se realizará el inventario de puntos de agua subterránea, predio a predio, en un radio de 500 m a la redonda respecto a cada SEV, que en el primer escenario corresponde a tres (3) SEV y en el segundo escenario a seis (6) SEV. Los puntos incluyen pozos, aljibes y manantiales. Para la recolección de esta información se deberá utilizar el Formulario Único Nacional de Inventario de Agua Subterránea (FUNIAS), elaborado por el IDEAM.

e) Prueba de bombeo: Aplica para el segundo escenario, a partir del inventario de puntos de agua subterránea, se realizará una prueba de bombeo con una duración de 24 horas de bombeo y mínimo el 90% de la recuperación en caso de que haya disponibilidad de pozo para llevarla a cabo.

f) Documento Técnico: Con la información obtenida en las fases mencionadas antes, se realizará el documento para solicitar el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, incluyendo las secciones geoeléctricas que muestren la geometría de las unidades geológicas y su respectivo potencial hidrogeológico, además de la información requerida para el adecuado diligenciamiento del Formato Único Nacional para tramitar el permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.

NOTA 1: En el eventual escenario de obtener resultados desfavorables en el estudio hidrogeológico, mediante el contrato derivado del convenio se deberá evaluar la alternativa de validar y actualizar los estudios y diseños del Plan Maestro de Acueducto del Municipio de Cucunubá a la normatividad vigente, en especial lo establecido en la Resolución 0799 de 2021, emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Dichos estudios fueron elaborados en el marco de la Consultoría EPC-PDA-C-029-2017, y su actualización tendrá como propósito garantizar el abastecimiento, la calidad y la continuidad del servicio de agua potable en el casco urbano del municipio de Cucunubá.

g) Gestión Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas ante la CAR: Se deberá brindar acompañamiento a EL MUNICIPIO y/o OPERADOR en la recopilación de la documentación necesaria para la gestión de este permiso, incluyendo la elaboración y presentación de los soportes técnicos requeridos. Entre estos se incluyen: el diligenciamiento del Formato Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, la descripción detallada del plan de trabajo, el sistema de perforación, las características hidrogeológicas de la zona, el inventario de aprovechamiento de agua subterránea en áreas aledañas, y cualquier otra información exigida por la normativa ambiental vigente, así como los requisitos adicionales que establezca la CAR. Esta actividad concluirá con la expedición del permiso correspondiente, emitido por la Corporación Autónoma Regional (CAR).

Tras la obtención del permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas por la autoridad ambiental competente, se procederá a desarrollar las actividades previstas considerando los siguientes escenarios:

II. **Escenarios donde se realiza la perforación exploratoria sin completamiento del pozo, es decir, sin instalación del revestimiento:**

a) Se corre registro de pozo y en conjunto con la litología se determina que el pozo está seco o con muy bajo potencial hidrogeológico, se procederá a su sellamiento bajo las especificaciones de la norma NTC 5539 - POZOS PROFUNDOS DE AGUA.

b) Posterior a correr el registro de pozo y sí las condiciones son favorables para la realización de una prueba de bombeo a pozo abierto, se evaluará la capacidad productiva del acuífero. En caso de resultados favorables, se avanzará al completamiento del pozo.

c) Luego de la prueba de bombeo a pozo abierto se determina que el acuífero presenta un caudal muy bajo de explotación, en cuyo caso se procederá a su sellamiento bajo las especificaciones de la

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861 IQNet

norma NTC 5539.

III. **Escenarios donde la perforación exploratoria se avanza a completamiento, es decir, se realiza el revestimiento del pozo y demás actividades hasta su terminado:**

a) Se corre el registro de pozo y en conjunto con la litología, se determina que hay condiciones favorables para la captación de agua subterránea, sin posibilidad de realizar una prueba de bombeo a pozo abierto, por lo que la perforación exploratoria se avanza directamente hacia el completamiento del pozo, dejando la evaluación de su productividad para la fase de pruebas hidráulicas.
b) En la fase de pruebas hidráulicas se determina que los resultados son favorables para el aprovechamiento de agua subterránea, se procederá con la terminación del pozo.

Nota 1: Si el resultado es desfavorable en calidad o cantidad de agua que impidan su aprovechamiento, el contratista deberá acompañar a EL MUNICIPIO en los trámites ante la autoridad competente a fin de que se califique como punto de monitoreo y se realizase el proceso de entrega formal a la autoridad ambiental CAR. O por el contrario el contratista junto con el interventor y el contratante deberán a través del comité técnico compuesto por estos tres, considerar su sellamiento

Nota 2: En caso de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que obliguen a detener la perforación, tales como la presencia de materiales contaminados, alteraciones en el orden público, conflictos sociales, condiciones climáticas extremas, o cualquier otra circunstancia que el comité técnico considere relevante, se evaluará detalladamente la situación específica. Con base en este análisis, el comité técnico determinará las acciones a seguir respecto al pozo, priorizando la seguridad, la protección ambiental y el cumplimiento normativo. Finalmente, si el pozo cumple con las expectativas y cuenta con el respaldo de las evaluaciones previas, será destinado para su aprovechamiento, garantizando que su uso esté alineado con las necesidades previamente planteadas.

Las actividades que se desarrollarán durante la fase de perforación son las siguientes:

1. **Preparación del sitio**

La preparación del sitio es la primera etapa clave en el proceso de perforación. Implica garantizar el acceso adecuado del equipo, materiales y trabajadores al lugar de trabajo. Esto incluye la nivelación del terreno, la remoción y almacenamiento de suelo superficial, la disposición de materiales de soporte como roca triturada, y la restauración del sitio tras finalizar las actividades. Además, se deben identificar y coordinar servicios elevados y subterráneos (como líneas eléctricas o tuberías) y asegurar un suministro adecuado de agua limpia para las operaciones. Todo ello debe realizarse en estrecha coordinación con el contratante para garantizar la funcionalidad del área de trabajo sin interferir con actividades externas.

2. **Movilización de equipos y herramientas**

La movilización abarca el transporte de todos los recursos necesarios al sitio de perforación, desde la mano de obra hasta el equipo especializado. También incluye la limpieza de equipos para evitar contaminaciones, la configuración de maquinaria para controlar y medir los materiales extraídos, y la toma de fotografías previas para documentar las condiciones iniciales del terreno. Este proceso debe seguir un cronograma aprobado y garantizar un flujo logístico eficiente entre diferentes ubicaciones de perforación.

3. **Perforación y construcción de los pozos**

Para la perforación del pozo se utilizará el método de rotación con circulación directa de lodo. El equipo a utilizar deberá tener la suficiente capacidad para perforar el pozo hasta una profundidad máxima de **250 metros de profundidad** y deberá estar acondicionado con todas las herramientas y equipos adicionales para llegar hasta estas profundidades de exploración y posterior revestimiento de los pozos según sea el caso.
Inicialmente se debe instalar un casing de superficie para protección de la zona superior y así mismo brindar la estabilidad necesaria para el equipo de perforación. Este casing debe quedar instalado y cementado antes de iniciar con la perforación exploratoria hasta la profundidad deseada. Se utilizarán encamisados de acero al carbón, sellados con lechada de cemento in situ, para garantizar la estabilidad estructural y prevenir la contaminación del agua subterránea. Los diámetros de perforación y revestimiento serán elegidos para alojar bombas sumergibles que aseguren un flujo adecuado y cumplan con las especificaciones técnicas. El método de perforación se adaptará a las condiciones del terreno, respetando normativas técnicas y tomando precauciones para evitar atascos o colapsos de materiales inestables. Se realizarán pruebas de bombeo en pozos abiertos para evaluar la viabilidad de su conversión en pozos de

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

aprovechamiento de agua. Además, los registros detallados de los cortes y materiales encontrados durante la perforación serán presentados como parte de los informes técnicos. En casos de pérdidas de circulación, se implementarán técnicas específicas de control, evitando el uso de cemento que pueda afectar pozos existentes o plantas de tratamiento. La información recolectada sobre volúmenes de agua y zonas de interés será documentada y validada por la interventoría. Una vez se alcance la profundidad exploratoria indicada en cada pozo se tomará un registro eléctrico en toda la perforación exploratoria. El registro debe tener mínimo las siguientes sondas: Resistividad, Potencial Espontaneo, Rayos Gamma, caliper y Temperatura. El método constructivo de los pozos podrá hacerse en 2 secciones por lo cual antes de instalar la primera sección del pozo (cámara de bombeo) se debe tomar registro eléctrico y luego se hará empalme con el registro tomado en la segunda sección del pozo o zona de producción. Se realizarán las ampliaciones del pozo de acuerdo con el diseño definitivo del pozo, para su revestimiento se utilizarán tuberías de acero al carbón, los sellados se harán con lechada de cemento “in-situ” cuando se requiera para garantizar la estabilidad estructural y prevenir la contaminación del agua subterránea. Los diámetros de perforación y revestimiento serán elegidos para alojar bombas sumergibles que aseguren un flujo adecuado y cumplan con las especificaciones técnicas de diseño. Para las zonas productivas se utilizarán filtros en acero inoxidable con capacidad suficiente para instalar a profundidades de **250 metros de profundidad.** Una vez terminadas las ampliaciones del pozo se deberá realizar la instalación del revestimiento de forma soldada, utilizando para ello las soldaduras adecuadas y dependiendo del tipo de material a soldar (AC-AC), (AC-AI), (AI-AI). Posteriormente se instalará el paquete de grava en el espacio anular del pozo a la altura de las zonas productoras de la perforación. Finalmente, se desarrollarán diagramas técnicos detallados del pozo, con escalas de profundidad y todos los elementos clave, pruebas de bombeo que permita establecer las condiciones del pozo.

4. Limpieza y Desarrollo de Pozos

Esta actividad asegura la calidad del agua extraída y la funcionalidad del pozo. Se realiza utilizando aire comprimido, rebosamiento, bombeo o baldeo para remover cortes, partículas y fluidos de perforación. El desarrollo puede extenderse hasta 24 horas y continuará hasta que el agua esté libre de arena y sedimentos, adecuada para su traslado a la unidad de tratamiento. El contratista deberá medir el contenido promedio de arena en el agua cada dos horas utilizando equipos especializados, como el medidor de arena tipo Rossum, y realizar un registro completo de datos para evaluar la eficacia del desarrollo. Antes y después del proceso, se medirá la profundidad total del pozo. Al finalizar, se recolectará una muestra de agua clara en un recipiente marcado para documentación visual, incluyendo una fotografía retro iluminada que refleje la calidad del agua. Además, se asegurará una disposición adecuada del agua descargada siguiendo especificaciones técnicas. Si el contenido de arena no alcanza los niveles requeridos, se analizarán alternativas junto con la Interventoría y el Contratante. Este proceso garantiza que los pozos sean aptos para operación y cumplan con los estándares de calidad establecidos.

5. Pruebas Hidráulicas

Las pruebas hidráulicas son fundamentales para evaluar el rendimiento y sostenibilidad de los pozos terminados, siguiendo una secuencia de procedimientos específicos:

a) **Aspectos Generales:** El pozo será sometido a mediciones del nivel estático, abatimiento, pruebas de bombeo escalonadas, pruebas a caudal constante y recuperación. El contratista deberá utilizar equipos precisos para mediciones manuales y automáticas de nivel de agua, calidad del agua y presión barométrica.
b) **Recuperación:** Durante los períodos de recuperación, los equipos de bombeo no podrán ser retirados del pozo, garantizando la continuidad de las mediciones. Esta etapa es clave para evaluar la respuesta del pozo tras las pruebas de bombeo.
c) **Mediciones de Nivel:** Se aplicará una programación específica de medición manual en intervalos de tiempo, desde cada 30 segundos hasta cada hora, dependiendo de la duración del bombeo. Los transductores de presión registrarán automáticamente los cambios en el nivel de agua cada minuto, asegurando una recopilación de datos precisa y constante**.**
d) **Gestión del Agua Descargada:** El agua extraída será manejada cuidadosamente para evitar inundaciones, erosión o impactos ambientales negativos, siendo direccionada de acuerdo con las especificaciones aprobadas por la Interventoría.
e) **Prueba de Bombeo a Caudal Constante:** Durante 24 horas, se mide el rendimiento sostenible del pozo, manteniendo un caudal constante con ajustes periódicos. Se monitorea el flujo continuamente para evaluar la capacidad a largo plazo del pozo.
f) **Registro de Datos:** Todos los datos manuales y digitales serán documentados y entregados en formato estándar, incluyendo niveles de agua, caudales, calidad del agua y registros de transductores.

6. Muestreo de la Calidad del Agua

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

El muestreo de la calidad del agua es esencial para garantizar que el agua extraída cumpla con los estándares requeridos. Antes de finalizar la prueba de bombeo a caudal constante, se tomará una muestra para análisis de laboratorio, siguiendo estrictamente los lineamientos y guías del IDEAM. Las muestras y análisis serán realizados exclusivamente por laboratorios acreditados por el IDEAM. Los costos asociados al transporte y análisis de las muestras serán responsabilidad del contratista. Los resultados se presentarán a la Interventoría y al Contratante en el formato original recibido del laboratorio, con etiquetas claras que incluyan el nombre del pozo, la fecha de la muestra y la fecha del análisis. Este proceso asegura la precisión y trazabilidad en la evaluación de la calidad del agua.

7. Terminación del Pozo

La etapa de terminación asegura la funcionalidad, durabilidad y seguridad de los pozos terminados. A continuación, se resumen sus actividades clave:

a) **Desinfección del Pozo:** Inmediatamente después del desarrollo, el pozo será desinfectado utilizando una solución de hipoclorito aplicada uniformemente en toda la profundidad del agua. Este proceso, realizado con métodos seguros como tubos airlift, garantiza la eliminación de contaminantes y mantiene la calidad del agua.
b) **Losa del Pozo:** Se construirá una losa de concreto reforzada con acero, de alta calidad, para proteger la estructura del pozo. Esta losa tendrá una inclinación que facilite la escorrentía y se integrará nivelando la superficie adyacente, brindando estabilidad y resistencia a largo plazo.
c) **Señalización:** El pozo llevará una identificación permanente que incluirá el nombre del pozo, su fecha de construcción y profundidad. Esta etiqueta será colocada en la losa o en la camisa de protección según lo determine la interventoría y el contratante.
d) **Tapa del Pozo:** Se diseñará una tapa uniforme para el pozo, construida en lámina de acero resistente y equipada con candados duraderos, asegurando protección contra vandalismo o accidentes.
e) **Camisa Protectora:** La camisa protectora será instalada utilizando concreto o grout para proporcionar estabilidad. Además, se rellenará con arena fina para prevenir el ingreso de insectos y objetos, y se perforará para facilitar el drenaje de humedad. Finalmente, la camisa será pintada con un recubrimiento anticorrosivo de color azul.

8. Abandono y Relleno de Pozos Exploratorios

El abandono y relleno de pozos exploratorios se lleva a cabo siguiendo una evaluación conjunta entre el contratante y el contratista, tomando en cuenta el estado de la perforación y las causas justificativas. Los materiales utilizados para sellar incluyen opciones como concreto, bentonita y arcilla selladora, aplicados según las especificaciones. En los casos de errores del contratista que conduzcan al abandono, no habrá compensación. Los abandonos justificados serán negociados para su compensación. Además, cada procedimiento deberá cumplir con las disposiciones de la norma NTC 5539 y ser revisado por la interventoría.

9. Restauración y Desmovilización del Sitio

Esta etapa garantiza que los sitios de perforación sean devueltos a condiciones adecuadas tras finalizar los trabajos. La restauración incluye la preservación de propiedades públicas y privadas, la sustitución de la capa superior del suelo, siembra o resiembra de césped y el acondicionamiento de caminos de tierra. La desmovilización implica la retirada de equipos, materiales y desechos del sitio, asegurando su disposición conforme a normativas locales. También incluye el restablecimiento de terrenos alterados, el manejo adecuado de los cortes y sólidos generados, y la prevención de impactos en cuerpos de agua cercanos. Finalmente, se tomarán fotografías digitales para documentar el estado restaurado del sitio y consolidar el informe final.

10. Unidad de mayor interés hidrogeológico

Estará definida de acuerdo con el estudio hidrogeológico elaborado por el CONTRATISTA y aprobado por la INTERVENTORÍA en la ejecución del contrato.

En la elaboración de los **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POZO PROFUNDO SECTOR CASA DE LATA, MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, (CONVENIO No EPC-CI-048-2025)”.**

se tendrán en cuenta además las siguientes normas, dentro de las principales:

Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

926 del 19 de marzo de 2010 respectivamente)

Norma Técnica Colombiana 1500, Reglamento Técnico Del Sector De Agua Potable Y Saneamiento Básico Ras, Norma Técnica Colombiana NTC 4595

Productos por Entregar por parte de la Consultoría:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
Producto No. 1 Estudios Hidrogeológicos	▪ Recopilación y análisis de información geológica e hidrogeológica secundaria. ▪ Caracterización de unidades geológicas aflorantes en la zona. ▪ Prospección Geoeléctrica. ▪ Inventario de puntos de agua subterránea. ▪ Información hidráulica y de calidad del agua. ▪ Prueba de bombeo (Si aplica).
Producto No. 2 Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas	▪ Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas emitido por la Corporación Autónoma Regional CAR.
Producto No. 3 Prospección y Perforación para Pozo Exploratorio con Fines de Abastecimiento de Agua Subterránea	▪ Perforación Exploratoria. ▪ Completamiento del Pozo.
Producto No. 4 Informe Integral de Perforación y Completamiento de Pozo Exploratorio	▪ Descripción de las actividades. ▪ Resultados de pruebas y análisis. ▪ Atender las recomendaciones y/o exigencias que se detallen en el permiso de prospección y exploración otorgado por la autoridad ambiental CAR. ▪ Diseño definitivo del pozo. ▪ Recomendaciones de tratamiento de agua para aquellos parámetros que excedan los límites máximos permisibles, incluyendo propuestas específicas y viables de tratamiento. ▪ Registro fotográfico. ▪ Acabados de superficie. ▪ Recomendaciones del pozo. ▪ Recomendaciones del equipo de bombeo.
Producto No. 5 Informe de Acompañamiento junto con Informe de Resultados de Costos Detallados	▪ Apoyo en el diligenciamiento y radicación de la solicitud de concesión de aguas subterráneas ante la Autoridad Ambiental, con gestión hasta concepto técnico favorable y participación en mesas de trabajo. ▪ Desglose de costos por actividades, materiales, equipos, transporte y servicios ejecutados, soportado en tabla en formato Excel.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VR./UNIT.	VR./TOTAL
1.0	**ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO**				
1.01	* Levantamiento de información geológica * Prospección geofísica de nueve (9) Sondeos Eléctricos Verticales * Inventario de puntos de agua subterránea alrededor de cada SEV * Prueba de bombeo * Documento informe final	Global	1,00	$ 71.100.000,00	$ 71.100.000,00
SUBTOTAL ESTUDIOS (1)					**$ 71.100.000,00**
2.0	**PERFORACION EXPLORATORIA 250 m**				
2.01	Movilización de maquinaria y equipos (Incluye movilización y abandono del sitio de perforación previa restauración)	UND	2,00	$ 24.800.000,00	$ 49.600.000,00
2.02	Preparación del sitio e instalación del equipo de perforación, incluye excavación de piscinas de lodos, trabajos preparatorios, explanación, extendida, compactación del terreno y nivelación de equipos	Global	1,00	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

2.03	Agua para la perforación del pozo (incluye transporte hasta sitio de perforación)	M3	30,00	$ 133.000,00	$ 3.990.000,00
2.04	Suministro y preparación de bentonita y aditivos	TON	1,50	$ 8.372.000,00	$ 12.558.000,00
2.05	Manejo y tratamiento de fluido de perforación in situ.	M3	30,00	$ 365.000,00	$ 10.950.000,00
2.06	Ampliación de la perforación de 24" e instalación de casing	ML	30,00	$ 1.949.500,00	$ 58.485.000,00
2.07	Cementación de casing	ML	30,00	$ 484.500,00	$ 14.535.000,00
2.08	Perforación exploratoria en 8 1/2" hasta 300 metros incluye descripción y columna litológica	ML	250,00	$ 646.900,00	$ 161.725.000,00
2.09	Ejecución de registro eléctrico digital (potencial espontaneo, resistividad, rayos gamma, caliper y temperatura).	ML	250,00	$ 73.350,00	$ 18.337.500,00
2.10	Diseño definitivo del pozo	UND	1,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2.11	Prueba de bombeo a pozo abierto durante 24 horas continuas más 12 horas de recuperación	UND	1,00	16.000.000,00	$ 16.000.000,00
2.12	Ampliación de la perforación de 8 1/2" a 14 1/2" hasta 300 metros	ML	250,00	$ 1.034.000,00	$ 258.500.000,00
2.13	Ampliación de la perforación de 14 1/2" a 18 1/2" hasta 90 metros	ML	90,00	$ 465.000,00	$ 41.850.000,00
2.14	Sellamiento definitivo de perforación exploratoria (se ejecutará dependiendo de los resultados de la perforación)	ML	250,00	$ 99.900,00	$ 24.975.000,00
3.0	**COMPLETAMIENTO DEL POZO**				
3.01	Alistamiento y preparación del revestimiento en acero al carbón de 12" trabajos de soldadura en superficie.	ML	90,00	$ 47.100,00	$ 4.239.000,00
3.02	Instalación de tubería en acero al carbón de 12" soldada dentro del pozo	ML	90,00	$ 31.000,00	$ 2.790.000,00
3.03	Alistamiento y preparación del revestimiento en acero al carbón de 8". trabajos de soldadura en superficie.	ML	160,00	$ 57.600,00	$ 9.216.000,00
3.04	Instalación de tubería en acero al carbón de 8" soldada dentro del pozo	ML	160,00	$ 25.400,00	$ 4.064.000,00
3.05	Cementación tubería de 12" con lechada de cemento (sello sanitario)	ML	90,00	$ 226.500,00	$ 20.385.000,00
3.06	Instalación de gravilla seleccionada	ML	160,00	$ 85.000,00	$ 13.600.000,00
3.07	LIMPIEZA Y DESARROLLO DEL POZO (incluye aire comprimido, rebosamiento, bombeo, inyección de agua limpia, pistoneo en todos los segmentos, aplicación de químicos y medición de contenidos de arena)	Global	1,00	$ 21.065.000,00	$ 21.065.000,00
3.08	Prueba de bombeo a caudal constante	Global	1,00	$ 12.075.000,00	$ 12.075.000,00
3.09	Desinfección del pozo (con aplicación de hipoclorito de sodio)	Global	1,00	$ 1.932.000,00	$ 1.932.000,00
3.10	Base del pozo de 1x1x0.5 metros	UND	1,00	$ 1.207.500,00	$ 1.207.500,00
3.11	Análisis fisicoquímico y bacteriológico del agua	UND	1,00	$ 4.935.000,00	$ 4.935.000,00
SUBTOTAL POZO PROFUNDO (2+3)					**$ 772.414.000,00**
4.01	Suministro de tubería de 24" std acero al carbón sin costura atsm a53	ML	30,00	$ 1.934.500,00	$ 58.035.000,00
4.02	Suministro de tubería de 12" sch 40 acero al carbón nueva sin costura atsm a53 certificada	ML	90,00	$ 1.098.000,00	$ 98.820.000,00
4.03	Suministro de tubería de 8" sch 40 acero al carbón nueva sin costura atsm a53 certificada	ML	160,00	$ 550.000,00	$ 88.000.000,00
4.04	Filtros de 6" ranura continua 20/30 en acero inoxidable.	ML	100,00	$ 2.199.000,00	$ 219.900.000,00
4.05	Gravilla silicia seleccionada 8-12 o según granulometría encontrada en el pozo	M3	7,50	$ 700.000,00	$ 5.250.000,00
SUBTOTAL MATERIALES POZO (4)					**$ 470.005.000,00**
OBRA CIVIL	**COSTO DIRECTO OBRAS POZO (1+2+3+4)**				**1.313.519.000,00**
	ADMINISTRACIÓN			**18%**	**236.433.420,00**
	IMPREVISTOS			**5%**	**65.675.950,00**
	UTLIDAD			**7%**	**91.946.330,00**
	IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%)			**19%**	**17.469.803,00**
				TOTAL OBRAS CIVILES	**1.725.044.503,00**

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861 IQNet

FORMATOS

ANEXO No. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN

(Lugar y fecha)

Señores
MUNICIPIO
Ciudad

Asunto: **PROPUESTA PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. _____**

La presente tiene por objeto ofrecer al MUNICIPIO (detallar el bien, servicio u obra que se ofrece)

Así mismo, el (los) suscrito (s) declara (n) que:

- Tengo (tenemos) el (los) poder (es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me compromete totalmente [3] (ó) compromete a las (s) firmas (s) que legalmente represento[4]. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s)[5] en representación de la (s) firma (s)[6]:

  NOMBRE:
  CÉDULA:
  CARGO:
  NOMBRE DE LA FIRMA:

- He estudiado cuidadosamente los documentos que conforman el pliego de condiciones y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.
- Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente y todos los miembros del consorcio o la unión temporal y/o socios de la persona jurídica participante en la convocatoria, no han sido sancionados con resoluciones que hayan adquirido firmeza, de contratos públicos o privados en que hayan participado dentro de los últimos dos (2) años y de no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
- No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidades y/o incompatibilidades establecidas en el Estatuto General de Contratación y demás normas legales pertinentes.
- Garantizo que el software que utilizo en este contrato es legal.
- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y, que, por consiguiente, solo compromete al (los) firmante (s).
- Que para la celebración de la propuesta hemos estudiado los pliegos de condiciones y demás documentos referidos en estos y aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
- Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia y se someten a la legislación y jurisdicción de los Tribunales Colombianos.
- Que NO tengo limitaciones de carácter general para actuar, presentar la presente propuesta y suscribir el contrato en el evento en que nos sea adjudicado.
- Que a la fecha y durante el último año corriente - (persona jurídica o natural) - no he realizado ningún vínculo contractual con persona alguna, que amerite contratación directa con vinculación laboral, tampoco he realizado relaciones comerciales con ninguna persona que amerite el pago de prestaciones sociales ni obligaciones parafiscales (según tipo de persona).

[3] En caso de ser persona natural el proponente.
[4] En caso de ser persona jurídica el proponente
[5] Hasta aquí la frase si es persona natural
[6] Finalizar la frase si es persona jurídica

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

- El proponente declarará que él, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés.

En la eventualidad de que me sea adjudicado el objeto del contrato en la convocatoria de la referencia, me comprometo a:

- Establecer y presentar oportunamente al MUNICIPIO, las garantías contractuales que se pacten.
- Ejecutar el contrato en un plazo de _____ meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato, previa aprobación de las garantías.
- Suscribir y otorgar la garantía única de cumplimiento de acuerdo a las condiciones y normas exigidas por MUNICIPIO, para tal fin.
- Realizar, dentro del plazo máximo que fije **EL MUNICIPIO**, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
- Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones de los pliegos de condiciones correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.
- Cumplir con los plazos establecidos por **EL MUNICIPIO**, para la ejecución del objeto del contrato.
- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones.

Atentamente,

OFERENTE,

FIRMA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS

Nombre completo
Dirección Comercial
Dirección electrónica: (e-mail):

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

SC-2000860 ST-2000861

ANEXO No. 2.

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

(Lugar y fecha)

Señores
MUNICIPIO
Ciudad

REF.: Concurso de Méritos No. _____

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, hemos convenido asociarnos en CONSORCIO/UNIÓN TEMPORAL para participar en el concurso de méritos No. _____, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1. NOMBRE DEL CONSORCIO: _____
2. La duración de este CONSORCIO / UNION TEMPORAL será _____ _____
3. La UNIÓN TEMPORAL/CONSORCIO está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE Y CÉDULA	ACTIVIDAD A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes. En caso de Consorcio se puede eliminar esta columna u obviar esta información.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal /consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
5. El representante de la UNION TEMPORAL/CONSORCIO es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de___.

Integrantes,

_____
NOMBRE Y FIRMA
C. C. No.

_____
NOMBRE Y FIRMA
C. C. No.

Representante

_____
NOMBRE Y FIRMA
C. C. No.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

Anexo No 3

MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO Nº ----- DE 2026

Entre los suscritos _____, mayor de edad, vecino y domiciliado en CUCUNUBÁ, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de CUCUNUBÁ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios autorizado para contratar y celebrar convenios según xxxxxxxxxxxxxxxx expedido por el Honorable Concejo Municipal, elegido popular y legalmente el treinta (30) de octubre de 2026, con Acta de Posesión expedida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cucunubá de fecha xxxxxxxxxxxx, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra ----------, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número ---------- expedida en ----------, quien se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE CONSULTORÍA, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que se realizó el estudio previo de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; **2.** Que para la celebración del contrato, se dará aplicación al Art 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015., el cual dispone: “Procedencia del concurso de méritos se contrataran los servicios de CONSULTORIA que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y los proyectos de arquitectura. **3.** Que se realizó el concurso de méritos abierto de conformidad con la Ley; **4.** El presente contrato de CONSULTORIA se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POZO PROFUNDO SECTOR CASA DE LATA, MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, (CONVENIO NO EPC-CI-048-2025).

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA le corresponde ejercer las actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que se enmarquen dentro de la metodología y alcance previstos en la propuesta y en el estudio previo. El contratista, en ejecución del objeto contractual, deberá llevar a cabo todas y cada una de las siguientes actividades

Obligaciones: XXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. - Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es de ---------- DE PESOS. ($----------,00) MCTE, incluido el IVA.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.- EL MUNICIPIO cancelará al contratista la suma de ---------- DE PESOS ($------), en Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC - de la presente vigencia, la situación de fondos por parte de la Secretaria de Hacienda y el correspondiente trámite administrativo, **EL MUNICIPIO** pagará al Contratista el valor del presente contrato, previa presentación de la factura comercial y aprobación por parte del supervisor del contrato, así: XXXXXXXXXXX

EL MUNICIPIO realizará los pagos una vez el CONSULTOR haya presentado los informes de ejecución, cuantificados y verificados por la supervisión del contrato, el cual expedirá la certificación de cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con las apropiaciones presupuestales que del mismo se haga en el presupuesto y a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION. - Será de _____ DIAS, contados a partir de la aprobación de la garantía única y de la suscripción del Acta de Iniciación correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga EL MUNICIPIO, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo141 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de los previsto en el artículo 141 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICION DE CESIÓN Y SUSTITUCIÓN. - EL CONTRATISTA, no podrá ceder o sustituir a ningún título a persona natural o jurídica, las obligaciones adquiridas mediante el mismo sin la previa autorización expresan y escrita de EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD. - EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. También así lo declarará cuando los soliciten las Contralorías (Ley 610 de 2000). **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 1:** De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.**PARÁGRAFO 2:** Igualmente manifiesta EL CONTRATISTA haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 190 de 1995.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN CONTRACTUAL. - En ningún caso el presente contrato genera relación laboral y por tanto, no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales. Únicamente dará derecho al valor estipulado en la cláusula tercera de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. - EL CONTRATISTA responderá por la calidad del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Así mismo responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.-Dentro de los tres (3) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor **del MUNICIPIO**, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: (i) una póliza de seguros; (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía; (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento; (iv) Endoso en garantía en títulos valores; ó (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el decreto anteriormente mencionado y deberán amparar:

1. CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y cuatro (04) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.

2. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

3. CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor final del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de los estudios y diseños.

4. ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por un monto equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de la obra, valor que se ha establecido por la Entidad de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del futuro contratista, el plazo corresponde al señalado en el reglamento

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del **MUNICIPIO** y el contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros otorgados a favor **del MUNICIPIO**.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar y adicionar las pólizas señaladas anteriormente, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 1. La entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la garantía a que hace referencia este numeral, expedirá un acto administrativo por virtud del cual se aceptará o no la garantía presentada, documento que será comunicado al contratista. En caso de requerirse modificaciones, en el mismo acto la entidad podrá solicitar las modificaciones o aclaraciones pertinentes a fin de lograr cumplir con los propósitos que la garantía busca cumplir

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS. -En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Art. 17.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL. - En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, previa la declaratoria directa del incumplimiento al CONTRATISTA por parte de la Institución, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - Las erogaciones que se causen por razón del pago de este contrato se efectuarán con cargo al presupuesto del MUNICIPIO para la vigencia 2026, disponibilidad presupuestal Nº _____de fecha _____, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal

DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal, aprobación de la garantía única por parte de la Unidad y la suscripción del acta de iniciación correspondiente. PARÁGRAFO: Los gastos referentes a la constitución de las garantías, y demás a que haya lugar correrán a cargo de EL CONTRATISTA.

DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTO DE TIMBRE Y PUBLICACIÓN EN EL SECOP. - EL MUNICIPIO deberá publicar el presente contrato en el SECOP, y cancelar el impuesto de Timbre si a ello hubiere lugar según lo preceptuado por la Ley.

DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS. - Integran el presente Contrato los siguientes documentos: **a-** Los documentos correspondientes al proceso de contratación. b) El Contrato junto con sus adicionales, si los hubiere. **c-** La Propuesta de EL CONTRATISTA. **d-** La póliza de garantía única. **e-** Las actas y demás documentos en los cuales consten circunstancias concernientes a la ejecución del presente contrato o acuerdos entre las partes respecto de su desarrollo. **f-** Los actos administrativos que EL MUNICIPIO dicte en ejercicio de sus atribuciones como Entidad Contratante. **g-** Las comunicaciones mediante las cuales las partes se informen mutuamente cambios en las direcciones registradas, para efectos de la correspondencia recíproca. **h-** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUPERVISIÓN. - Será desarrollada por la secretaria de Planeación e infraestructura del Municipio de CUCUNUBÁ quien deberá ejercer la supervisión según se establece en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios. En caso de ausencia temporal o definitiva de la persona designada, el Alcalde Municipal de CUCUNUBÁ mediante oficio comunicará a otro funcionario o contratista, la designación correspondiente.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. - EL CONTRATISTA cumplirá el objeto del presente contrato en EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ. Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan fijar como domicilio contractual EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, en donde para constancia y de conformidad con su contenido se suscribe el ---------- (--°) de ------ de Dos Mil veintiséis (2026)

El Municipio.

Alcalde Municipal de CUCUNUBÁ

El Consultor.

C.C. N° ---------- de ----------

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

SC-2000860 ST-2000861

ANEXO No. 4

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE

No. Consecutivo	Contratante	Contrato		Forma de Ejecución	fecha Iniciación (DD/MM/AA)	fecha Terminación (DD/MM/AA)	Salario año de suscripc	Valor del Contrato (pesos)	No del contrato en el rup	Valor del Contrato (SMMLV)
		No.	Objeto							

1, Para cada contrato se debe indicar únicamente si se ha ejecutado en forma Individual,(I) Consorcio (C) o Unión Temporal (UT) (En estos casos, indicar el porcentaje del proponente)

2. En caso de contrato en consorcio o unión temporal, se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente al proponente según (%) de participación en el contrato

3. El valor del contrato deberá expresarse en SMMLV del año de suscripción

Nombre Proponente	Firma	Fecha

ANEXO No. 5
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONAL

PROPONENTE : _____
CARGO: _____

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:

DOMICILIO:

DIRECCIÓN:

No. TELEFONO:

No. CEDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO):

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	

3. OTROS ESTUDIOS

TITULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. _____ expedida el _____
En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente _____, me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: _____

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

EXPERIENCIA

No. del CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE LA EMPRESA (Con la cual laboró)	CARGO o ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	AÑO DE FIRMA DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	
								EN PESOS	EN SMMLV

*El valor del contrato deberá expresarse en SMMLV del año de suscripción

DOCUMENTOS DE SOPORTE:

a) Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
b) Copia de título profesional y/o de postgrado o actas de grado
c) Certificado de vigencia de la matrícula profesional vigente.
d) Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita (Según Formato).
e) Certificaciones de experiencia del profesional (expedida por el contratante) Debe contener: nombre de la entidad contratante, el nombre del contratista o CONSULTOR, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450
icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

ANEXO No. 6

FORMATO PARA LA OFERTA ECONÓMICA

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VR./UNIT.	VR./TOTAL
1.0	**ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO**				
1.01	* Levantamiento de información geológica * Prospección geofísica de nueve (9) Sondeos Eléctricos Verticales * Inventario de puntos de agua subterránea alrededor de cada SEV * Prueba de bombeo * Documento informe final	Global	1,00		
SUBTOTAL ESTUDIOS (1)					**$**
2.0	**PERFORACION EXPLORATORIA 250 m**				
2.01	Movilización de maquinaria y equipos (Incluye movilización y abandono del sitio de perforación previa restauración)	UND	2,00		
2.02	Preparación del sitio e instalación del equipo de perforación, incluye excavación de piscinas de lodos, trabajos preparatorios, explanación, extendida, compactación del terreno y nivelación de equipos	Global	1,00		
2.03	Agua para la perforación del pozo (incluye transporte hasta sitio de perforación)	M3	30,00		
2.04	Suministro y preparación de bentonita y aditivos	TON	1,50		
2.05	Manejo y tratamiento de fluido de perforación in situ.	M3	30,00		
2.06	Ampliación de la perforación de 24" e instalación de casing	ML	30,00		
2.07	Cementación de casing	ML	30,00		
2.08	Perforación exploratoria en 8 1/2" hasta 300 metros incluye descripción y columna litológica	ML	250,00		
2.09	Ejecución de registro eléctrico digital (potencial espontaneo, resistividad, rayos gamma, caliper y temperatura).	ML	250,00		
2.10	Diseño definitivo del pozo	UND	1,00		
2.11	Prueba de bombeo a pozo abierto durante 24 horas continuas más 12 horas de recuperación	UND	1,00		
2.12	Ampliación de la perforación de 8 1/2" a 14 1/2" hasta 300 metros	ML	250,00		
2.13	Ampliación de la perforación de 14 1/2" a 18 1/2" hasta 90 metros	ML	90,00		
2.14	Sellamiento definitivo de perforación exploratoria (se ejecutará dependiendo de los resultados de la perforación)	ML	250,00		
3.0	**COMPLETAMIENTO DEL POZO**				
3.01	Alistamiento y preparación del revestimiento en acero al carbón de 12" trabajos de soldadura en superficie.	ML	90,00		
3.02	Instalación de tubería en acero al carbón de 12" soldada dentro del pozo	ML	90,00		
3.03	Alistamiento y preparación del revestimiento en acero al carbón de 8". trabajos de soldadura en superficie.	ML	160,00		
3.04	Instalación de tubería en acero al carbón de 8" soldada dentro del pozo	ML	160,00		
3.05	Cementación tubería de 12" con lechada de cemento (sello sanitario)	ML	90,00		
3.06	Instalación de gravilla seleccionada	ML	160,00		
3.07	LIMPIEZA Y DESARROLLO DEL POZO (incluye aire comprimido, rebosamiento, bombeo, inyección de agua limpia, pistoneo en todos los segmentos, aplicación de químicos y medición de contenidos de arena)	Global	1,00		
3.08	Prueba de bombeo a caudal constante	Global	1,00		
3.09	Desinfección del pozo (con aplicación de hipoclorito de sodio)	Global	1,00		
3.10	Base del pozo de 1x1x0.5 metros	UND	1,00		
3.11	Análisis fisicoquímico y bacteriológico del agua	UND	1,00		
4.01	Suministro de tubería de 24" std acero al carbón sin costura atsm a53	ML	30,00		
4.02	Suministro de tubería de 12" sch 40 acero al carbón nueva sin costura atsm a53 certificada	ML	90,00		

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861 IQNet

4.03	Suministro de tubería de 8" sch 40 acero al carbón nueva sin costura atsm a53 certificada	ML	160,00		
4.04	Filtros de 6" ranura continua 20/30 en acero inoxidable.	ML	100,00		
4.05	Gravilla silicia seleccionada 8-12 o según granulometría encontrada en el pozo	M3	7,50		
SUBTOTAL MATERIALES POZO (4)					
OBRA CIVIL	**COSTO DIRECTO OBRAS POZO (1+2+3+4)**				
	ADMINISTRACIÓN			**18%**	
	IMPREVISTOS			**5%**	
	UTLIDAD			**7%**	
	IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%)			**19%**	
	TOTAL OBRAS CIVILES				

_____

FIRMA DEL PROPONENTE EN ORIGINAL

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

ANEXO No. 7

PERSONAS JURÍDICAS

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón Social de la compañía) identificada con Nit _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de _____de 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

APORTE PARAFISCAL	**INDIQUE LOS SEIS ULTIMOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO**					
MESES						
Sistema de Seguridad Social: Salud						
Riesgos profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje, MUNICIPIO						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y MUNICIPIO, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

DADA EN _____, A LOS _____ ( ) DEL MES DE _____ DE ____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861 IQNet

_____

REPRESENTANTE LEGAL Y/O _____

REVISOR FISCAL _____

No. TARJETA PROFESIONAL _____
(Para el Revisor Fiscal)

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

SC-2000860 ST-2000861

ANEXO No. 8

PERSONAS NATURALES

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y los de mis empleados (en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (MUNICIPIO), durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de _____de 2026.

APORTE PARAFISCAL	**INDIQUE LOS SEIS ULTIMOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO**					
MESES						
Sistema de Seguridad Social: Salud						
Riesgos profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje, MUNICIPIO						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

DADA EN _____ A LOS _____ ( ) DEL MES DE _____ DE___

FIRMA

_____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA

_____

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861 IQNet

ANEXO No. 9

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

(Lugar y fecha)

Señores
MUNICIPIO
Ciudad

REF.: Concurso de Méritos Abierto No. _____

Apreciados Señores:

Yo _____, identificado con C.C., _____ me encuentro a plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto por el proponente _____, en el cargo de _____ y con una dedicación de _____, para el desarrollo del objeto contractual que resultare de la adjudicación del presente concurso de méritos.

DEDICACIÓN:

Atentamente,

_____
Nombre y firma en original
Cedula de ciudadanía
Matrícula Profesional

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

SC-2000860 ST-2000861

Anexo No. 10
AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

Ciudad, Cucunubá XXX (XXXX) de XXXXX de 2026.

Asunto: AUTORIZACIÓN DE CONSULTA

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa_____ con NIT No. _____ mediante el presente documento, en cumplimiento de lo establecido en la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, autorizó a la alcaldía municipal de Cucunubá para que dentro del proceso No. XXXXXX consulte mi información a través de la Sistema Electrónico de contratación pública SECOP II

Atentamente,

Nit: XXXXXXXXXXXXXXX
Régimen Tributario al cual pertenece: XXXXXXXXXXXXX
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. N° XXXXXXXXXXXXXX:
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX
FAX:
Ciudad:

_____
FIRMA

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861 IQNet

Anexo No. 11
ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO DE LA CONSULTORÍA

El objeto del Contrato de Consultoría que se suscribirá una vez se adjudique el presente Concurso de Méritos, es el siguiente:

"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POZO PROFUNDO SECTOR CASA DE LATA, MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, (CONVENIO No EPC-CI-048-2025)".

El oferente debe presentar en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Cucunubá, el contenido de los siguientes ítems, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se relacionan, que, para todos los efectos, son tomadas como especificaciones mínimas para la ejecución del objeto contractual tomadas del convenio interadministrativo EPC-CI-048-2025:

PRODUCTOS A ENTREGAR

Sin perjuicio del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, el Anexo Técnico y/o en la normatividad sectorial aplicable, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los siguientes productos: Entregables relacionados con los documentos que soportan la perforación exploratoria: Sin perjuicio del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, el Anexo Técnico y/o en la normatividad sectorial aplicable, **EL CONTRATISTA** deberá entregar los siguientes Productos:

Estudios Hidrogeológicos:

- Recopilación y análisis de información geológica e hidrogeológica secundaria.
- Caracterización de unidades geológicas aflorantes en la zona.
- Prospección Geoeléctrica.
- Inventario de puntos de agua subterránea.
- Información hidráulica y de calidad del agua.
- Prueba de bombeo (Si aplica).

Permiso de Prospección y Exploración:

- Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas emitido por la Corporación Autónoma Regional CAR.

Prospección y Perforación:

- Perforación Exploratoria.
- Completamiento del Pozo.

Informe integral de perforación y completamiento de pozos exploratorios:

- Descripción de las actividades: preparación del sitio, movilización, limpieza del pozo, desarrollo, pruebas hidráulicas y restauración del sitio, todo acorde a las especificaciones.

- **Resultados de pruebas y análisis:**

  - Registro físico del pozo y columna litológica con imágenes claras.
  - Registro detallado de los cortes y materiales encontrados durante la perforación.
  - Sello sanitario.
  - Aislamientos hidráulicos.
  - Test de contenido de arena durante el desarrollo del pozo.
  - Aforo de caudales del pozo.
  - Comparación de volúmenes de grava instalado vs proyectado.
  - Nivel de la tabla de agua durante y al finalizar la perforación.
  - Análisis de pruebas hidráulicas.
  - Parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos de la calidad del agua.

- **Atender las recomendaciones y/o exigencias que se detallen en el permiso de prospección y exploración otorgado por la autoridad ambiental CAR, entre ellas:**

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

- Ubicación definitiva del pozo, con coordenadas referidas al sistema gaussiano, en una plancha catastral a escala 1: 10.000 y cota definitiva referenciada a un BM conocido.
- Profundidad exploratoria.
- Copia de los Registros Eléctricos y Estratigrafía de las formaciones encontradas indicando las Unidades Geológicas correspondientes
- Descripción de las muestras incluyendo, entre otras: Textura, color, tamaño de las partículas y permeabilidad.
- Empaque de gravilla: Volumen, tipo de material, granulometría y nivel instalado.
- Desarrollo y limpieza: método empleado, materiales utilizados y duración.
- Prueba de bombeo: fecha, duración, equipo utilizado; anexar cuadro donde se relacionen datos de los niveles de descenso y de recuperación del pozo. Si la prueba se realiza a caudal constante ésta se deberá efectuar con una duración suficiente tal que se estabilicen los niveles. La prueba de bombeo deberá ser supervisada por un funcionario designado por esta Corporación
- Cálculos de Constantes Geohidraulicas: Abatimiento, Capacidad Específica, Transmisividad, Coeficiente de Almacenamiento y Radio de influencia.
- Calidad de las aguas; análisis físico - químico y bacteriológico
- Equipo de bombeo: Propiedades. Curvas características indicando punto de operación y profundidad de instalación.
- Diámetros de perforación y de ampliación.

- **Diseño definitivo del pozo:** diámetros de revestimiento, ubicación, tipo y diseño de filtros; materiales utilizados.

- **Recomendaciones de tratamiento de agua para aquellos parámetros que excedan los límites máximos permisibles, incluyendo propuestas específicas y viables de tratamiento.**

- **Registro fotográfico:** fotografías de cada actividad y de los materiales usados en la perforación y completamiento.

- **Acabados de superficie:** descripción de elementos finales instalados, como señalización, losa de concreto, tapas y encerramiento.

- **Recomendaciones del pozo:** orientaciones sobre manejo, uso y mantenimiento del pozo.

- **Recomendaciones del equipo de bombeo:**

  - Información sobre la bomba sumergible instalada, garantía, factura de compra, ficha técnica, manual de uso y mantenimiento del equipo de bombeo.

Informe de Acompañamiento:

Apoyo en el diligenciamiento del formulario y radicación ante la Autoridad Ambiental competente de solicitud de concesión de aguas subterráneas, debidamente diligenciado y con los anexos establecidos en el mismo. Junto con los demás requisitos establecidos en la legislación ambiental vigente. Sin embargo, la gestión del **CONTRATISTA** será de carácter extensivo hasta obtener concepto técnico favorable por parte de la autoridad ambiental competente; así como la participación en las mesas de trabajo, la cual no incluirá costos adicionales a la ejecución de contrato.

Informe de resultados de costos detallados – Adjunto archivo Excel

Se deberá presentar una tabla de costos en formato Excel, con un desglose detallado de cada rubro relacionado con las actividades, materiales, equipos, transporte, y servicios ejecutados.

NOTA 1: En caso de que, conforme a los resultados del Producto No. 1 (Estudios Hidrogeológicos), se obtengan resultados desfavorables, se deberá evaluar la alternativa de validar y actualizar los estudios y diseños del Plan Maestro de Acueducto del Municipio de Cucunubá a la normatividad vigente, en especial lo establecido en la Resolución 0799 de 2021, emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Levantamiento topográfico y sus respectivas carteras de campo, en físico y magnético, debidamente firmados.
2	Estudio de suelos en físico y magnético, debidamente firmados.

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

3	Diseño eléctrico en físico y magnético, debidamente firmados.
4	Diseños de la estructura en físico y magnético, debidamente firmados.
5	Estudio hidráulico y de drenajes en físico y magnético, debidamente firmados.
6	Cantidades generales y presupuesto de obra en físico y magnético con precios de referencia ICCU, debidamente firmados.
7	Análisis de precios unitarios en físico y magnético, debidamente firmados.
8	Análisis de A.I.U., en físico y magnético, debidamente firmados.
9	Análisis valor de la interventoría en físico y magnético, debidamente firmados.
10	Memorias de cálculo en físico y magnético, debidamente firmados.
11	Memorias técnicas del proyecto, en físico y magnético, debidamente firmadas.
12	Especificaciones técnicas del proyecto en físico y magnético, debidamente firmados.
13	Estructura de desglose del trabajo (EDT) del proyecto.
14	Programación del proyecto en físico y magnético.

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El contratista deberá ejecutar los servicios objeto del contrato en el municipio de Cucunubá en el departamento de Cundinamarca. Todos los costos de ser necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del Contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

ALCANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

A. Actividades a ejecutar: Antes de iniciar los trabajos de perforación y una vez cumplidas las actividades de las etapas de caracterización predial, estudio hidrogeológico y permiso de prospección y exploración, **EL CONTRATISTA** y **LA INTERVENTORÍA** analizarán cuidadosamente las condiciones específicas del sitio, considerando la validación de permisos ambientales, el acceso y adecuación del predio, la logística de movilización, aspectos socioambientales, entre otros.

CONSIDERACIONES PREVIAS

Durante la fase de perforación, se recopilarán y analizarán de manera rigurosa e integral datos técnicos clave para evaluar el potencial acuífero del sitio. Entre estos se incluyen:

- Registros eléctricos de pozo, para identificar zonas saturadas y detectar fracturas.
- La columna litológica y los registros de gamma-ray, útiles para caracterizar la secuencia estratigráfica y la composición mineralógica.
- Pruebas hidráulicas, como las pruebas de bombeo a pozo abierto o a caudal constante, que permiten cuantificar parámetros hidráulicos del pozo y del acuífero.

Posteriormente, todos estos resultados serán cuidadosamente contrastados y validados en campo por **EL CONTRATISTA** y **LA INTERVENTORÍA**, asegurando que cada parámetro sea interpretado en su contexto geológico e hidrogeológico. Este análisis integral y riguroso permitirá conocer con certeza el potencial acuífero del sitio, respaldando decisiones técnicas fundamentadas sobre sellar la perforación exploratoria, o por el contrario avanzar la perforación a completamiento con fines de aprovechamiento, sellamiento definitivo o se propone como punto de monitoreo. Este proceso permite anticipar y gestionar diferentes escenarios para la toma de decisiones fundamentadas. Entre los escenarios posibles, se contempla:

IV. **Escenario de Caracterización Geológica e Hidrogeológica del Área de Estudio:**

h) Recopilación y Análisis de la Información Geológica e Hidrogeológica Secundaria: Se hará revisión y análisis de información secundaria geológica e hidrogeológica mediante la cual se recopilarán datos de las características de las unidades geológicas aflorantes en el sitio, así como información del inventario de puntos de agua subterránea, aplica para primer y segundo escenario enunciados en la etapa 2.

i) Geología: Se hará control de campo mediante la caracterización de las unidades geológicas

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

aflorantes que incluirá la descripción litológica de cada una y su disposición estructural. Aplica para primer y segundo escenario enunciados en la etapa 2.

j) Prospección Geoeléctrica: Para el primer escenario, se realizarán tres (3) sondeos eléctricos verticales con AB/2 de 800 m o hasta que las condiciones de infraestructura del terreno lo permitan, utilizando el arreglo Schlumberger. Se utilizará un equipo de resistividad Super Sting R1, o similar, con salida de 200 Watts de potencia, unidad de transmisión de hasta 800 Vpp (Voltios Pico a Pico), con resolución de medida de 30 nV (nano Voltios), salida de corriente entre 1 mA a 2 A, unidad receptora digital. En el segundo escenario se realizarán seis (6) SEV eléctricos verticales, adicionales, con las mismas características descritas previamente. Las mediciones de campo se analizarán e interpretarán empleando el programa computacional IPI2Win elaborado por la Universidad estatal de Moscú o software similar, los resultados se consignarán en un informe técnico.

k) Inventario de Puntos de Agua Subterránea: Se realizará el inventario de puntos de agua subterránea, predio a predio, en un radio de 500 m a la redonda respecto a cada SEV, que en el primer escenario corresponde a tres (3) SEV y en el segundo escenario a seis (6) SEV. Los puntos incluyen pozos, aljibes y manantiales. Para la recolección de esta información se deberá utilizar el Formulario Único Nacional de Inventario de Agua Subterránea (FUNIAS), elaborado por el IDEAM.

l) Prueba de bombeo: Aplica para el segundo escenario, a partir del inventario de puntos de agua subterránea, se realizará una prueba de bombeo con una duración de 24 horas de bombeo y mínimo el 90% de la recuperación en caso de que haya disponibilidad de pozo para llevarla a cabo.

m) Documento Técnico: Con la información obtenida en las fases mencionadas antes, se realizará el documento para solicitar el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, incluyendo las secciones geoeléctricas que muestren la geometría de las unidades geológicas y su respectivo potencial hidrogeológico, además de la información requerida para el adecuado diligenciamiento del Formato Único Nacional para tramitar el permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.

NOTA 1: En el eventual escenario de obtener resultados desfavorables en el estudio hidrogeológico, mediante el contrato derivado del convenio se deberá evaluar la alternativa de validar y actualizar los estudios y diseños del Plan Maestro de Acueducto del Municipio de Cucunubá a la normatividad vigente, en especial lo establecido en la Resolución 0799 de 2021, emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Dichos estudios fueron elaborados en el marco de la Consultoría EPC-PDA-C-029-2017, y su actualización tendrá como propósito garantizar el abastecimiento, la calidad y la continuidad del servicio de agua potable en el casco urbano del municipio de Cucunubá.

n) Gestión Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas ante la CAR: Se deberá brindar acompañamiento a EL MUNICIPIO y/o OPERADOR en la recopilación de la documentación necesaria para la gestión de este permiso, incluyendo la elaboración y presentación de los soportes técnicos requeridos. Entre estos se incluyen: el diligenciamiento del Formato Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, la descripción detallada del plan de trabajo, el sistema de perforación, las características hidrogeológicas de la zona, el inventario de aprovechamiento de agua subterránea en áreas aledañas, y cualquier otra información exigida por la normativa ambiental vigente, así como los requisitos adicionales que establezca la CAR. Esta actividad concluirá con la expedición del permiso correspondiente, emitido por la Corporación Autónoma Regional (CAR).

Tras la obtención del permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas por la autoridad ambiental competente, se procederá a desarrollar las actividades previstas considerando los siguientes escenarios:

V. **Escenarios donde se realiza la perforación exploratoria sin completamiento del pozo, es decir, sin instalación del revestimiento:**

d) Se corre registro de pozo y en conjunto con la litología se determina que el pozo está seco o con muy bajo potencial hidrogeológico, se procederá a su sellamiento bajo las especificaciones de la norma NTC 5539 - POZOS PROFUNDOS DE AGUA.

e) Posterior a correr el registro de pozo y sí las condiciones son favorables para la realización de una prueba de bombeo a pozo abierto, se evaluará la capacidad productiva del acuífero. En caso de resultados favorables, se avanzará al completamiento del pozo.

f) Luego de la prueba de bombeo a pozo abierto se determina que el acuífero presenta un caudal muy bajo de explotación, en cuyo caso se procederá a su sellamiento bajo las especificaciones de la norma NTC 5539.

VI. **Escenarios donde la perforación exploratoria se avanza a completamiento, es decir, se realiza el revestimiento del pozo y demás actividades hasta su terminado:**

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

c) Se corre el registro de pozo y en conjunto con la litología, se determina que hay condiciones favorables para la captación de agua subterránea, sin posibilidad de realizar una prueba de bombeo a pozo abierto, por lo que la perforación exploratoria se avanza directamente hacia el completamiento del pozo, dejando la evaluación de su productividad para la fase de pruebas hidráulicas.
d) En la fase de pruebas hidráulicas se determina que los resultados son favorables para el aprovechamiento de agua subterránea, se procederá con la terminación del pozo.

Nota 1: Si el resultado es desfavorable en calidad o cantidad de agua que impidan su aprovechamiento, el contratista deberá acompañar a EL MUNICIPIO en los trámites ante la autoridad competente a fin de que se califique como punto de monitoreo y se realizase el proceso de entrega formal a la autoridad ambiental CAR. O por el contrario el contratista junto con el interventor y el contratante deberán a través del comité técnico compuesto por estos tres, considerar su sellamiento

Nota 2: En caso de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que obliguen a detener la perforación, tales como la presencia de materiales contaminados, alteraciones en el orden público, conflictos sociales, condiciones climáticas extremas, o cualquier otra circunstancia que el comité técnico considere relevante, se evaluará detalladamente la situación específica. Con base en este análisis, el comité técnico determinará las acciones a seguir respecto al pozo, priorizando la seguridad, la protección ambiental y el cumplimiento normativo. Finalmente, si el pozo cumple con las expectativas y cuenta con el respaldo de las evaluaciones previas, será destinado para su aprovechamiento, garantizando que su uso esté alineado con las necesidades previamente planteadas.

Las actividades que se desarrollarán durante la fase de perforación son las siguientes:

11. Preparación del sitio

La preparación del sitio es la primera etapa clave en el proceso de perforación. Implica garantizar el acceso adecuado del equipo, materiales y trabajadores al lugar de trabajo. Esto incluye la nivelación del terreno, la remoción y almacenamiento de suelo superficial, la disposición de materiales de soporte como roca triturada, y la restauración del sitio tras finalizar las actividades. Además, se deben identificar y coordinar servicios elevados y subterráneos (como líneas eléctricas o tuberías) y asegurar un suministro adecuado de agua limpia para las operaciones. Todo ello debe realizarse en estrecha coordinación con el contratante para garantizar la funcionalidad del área de trabajo sin interferir con actividades externas.

12. Movilización de equipos y herramientas

La movilización abarca el transporte de todos los recursos necesarios al sitio de perforación, desde la mano de obra hasta el equipo especializado. También incluye la limpieza de equipos para evitar contaminaciones, la configuración de maquinaria para controlar y medir los materiales extraídos, y la toma de fotografías previas para documentar las condiciones iniciales del terreno. Este proceso debe seguir un cronograma aprobado y garantizar un flujo logístico eficiente entre diferentes ubicaciones de perforación.

13. Perforación y construcción de los pozos

Para la perforación del pozo se utilizará el método de rotación con circulación directa de lodo. El equipo a utilizar deberá tener la suficiente capacidad para perforar el pozo hasta una profundidad máxima de **250 metros de profundidad** y deberá estar acondicionado con todas las herramientas y equipos adicionales para llegar hasta estas profundidades de exploración y posterior revestimiento de los pozos según sea el caso.
Inicialmente se debe instalar un casing de superficie para protección de la zona superior y así mismo brindar la estabilidad necesaria para el equipo de perforación. Este casing debe quedar instalado y cementado antes de iniciar con la perforación exploratoria hasta la profundidad deseada. Se utilizarán encamisados de acero al carbón, sellados con lechada de cemento in situ, para garantizar la estabilidad estructural y prevenir la contaminación del agua subterránea. Los diámetros de perforación y revestimiento serán elegidos para alojar bombas sumergibles que aseguren un flujo adecuado y cumplan con las especificaciones técnicas. El método de perforación se adaptará a las condiciones del terreno, respetando normativas técnicas y tomando precauciones para evitar atascos o colapsos de materiales inestables. Se realizarán pruebas de bombeo en pozos abiertos para evaluar la viabilidad de su conversión en pozos de aprovechamiento de agua. Además, los registros detallados de los cortes y materiales encontrados durante la perforación serán presentados como parte de los informes técnicos. En casos de pérdidas de circulación, se implementarán técnicas específicas de control, evitando el uso de cemento que pueda afectar pozos existentes o plantas de tratamiento. La información recolectada sobre volúmenes de agua y

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450
icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861 IQNet

zonas de interés será documentada y validada por la interventoría. Una vez se alcance la profundidad exploratoria indicada en cada pozo se tomará un registro eléctrico en toda la perforación exploratoria. El registro debe tener mínimo las siguientes sondas: Resistividad, Potencial Espontaneo, Rayos Gamma, caliper y Temperatura. El método constructivo de los pozos podrá hacerse en 2 secciones por lo cual antes de instalar la primera sección del pozo (cámara de bombeo) se debe tomar registro eléctrico y luego se hará empalme con el registro tomado en la segunda sección del pozo o zona de producción. Se realizarán las ampliaciones del pozo de acuerdo con el diseño definitivo del pozo, para su revestimiento se utilizarán tuberías de acero al carbón, los sellados se harán con lechada de cemento "in-situ" cuando se requiera para garantizar la estabilidad estructural y prevenir la contaminación del agua subterránea. Los diámetros de perforación y revestimiento serán elegidos para alojar bombas sumergibles que aseguren un flujo adecuado y cumplan con las especificaciones técnicas de diseño. Para las zonas productivas se utilizarán filtros en acero inoxidable con capacidad suficiente para instalar a profundidades de **250 metros de profundidad.** Una vez terminadas las ampliaciones del pozo se deberá realizar la instalación del revestimiento de forma soldada, utilizando para ello las soldaduras adecuadas y dependiendo del tipo de material a soldar (AC-AC), (AC-AI), (AI-AI). Posteriormente se instalará el paquete de grava en el espacio anular del pozo a la altura de las zonas productoras de la perforación. Finalmente, se desarrollarán diagramas técnicos detallados del pozo, con escalas de profundidad y todos los elementos clave, pruebas de bombeo que permita establecer las condiciones del pozo.

14. Limpieza y Desarrollo de Pozos

Esta actividad asegura la calidad del agua extraída y la funcionalidad del pozo. Se realiza utilizando aire comprimido, rebosamiento, bombeo o baldeo para remover cortes, partículas y fluidos de perforación. El desarrollo puede extenderse hasta 24 horas y continuará hasta que el agua esté libre de arena y sedimentos, adecuada para su traslado a la unidad de tratamiento. El contratista deberá medir el contenido promedio de arena en el agua cada dos horas utilizando equipos especializados, como el medidor de arena tipo Rossum, y realizar un registro completo de datos para evaluar la eficacia del desarrollo. Antes y después del proceso, se medirá la profundidad total del pozo. Al finalizar, se recolectará una muestra de agua clara en un recipiente marcado para documentación visual, incluyendo una fotografía retro iluminada que refleje la calidad del agua. Además, se asegurará una disposición adecuada del agua descargada siguiendo especificaciones técnicas. Si el contenido de arena no alcanza los niveles requeridos, se analizarán alternativas junto con la Interventoría y el Contratante. Este proceso garantiza que los pozos sean aptos para operación y cumplan con los estándares de calidad establecidos.

15. Pruebas Hidráulicas

Las pruebas hidráulicas son fundamentales para evaluar el rendimiento y sostenibilidad de los pozos terminados, siguiendo una secuencia de procedimientos específicos:

g) **Aspectos Generales:** El pozo será sometido a mediciones del nivel estático, abatimiento, pruebas de bombeo escalonadas, pruebas a caudal constante y recuperación. El contratista deberá utilizar equipos precisos para mediciones manuales y automáticas de nivel de agua, calidad del agua y presión barométrica.
h) **Recuperación:** Durante los períodos de recuperación, los equipos de bombeo no podrán ser retirados del pozo, garantizando la continuidad de las mediciones. Esta etapa es clave para evaluar la respuesta del pozo tras las pruebas de bombeo.
i) **Mediciones de Nivel:** Se aplicará una programación específica de medición manual en intervalos de tiempo, desde cada 30 segundos hasta cada hora, dependiendo de la duración del bombeo. Los transductores de presión registrarán automáticamente los cambios en el nivel de agua cada minuto, asegurando una recopilación de datos precisa y constante**.**
j) **Gestión del Agua Descargada:** El agua extraída será manejada cuidadosamente para evitar inundaciones, erosión o impactos ambientales negativos, siendo direccionada de acuerdo con las especificaciones aprobadas por la Interventoría.
k) **Prueba de Bombeo a Caudal Constante:** Durante 24 horas, se mide el rendimiento sostenible del pozo, manteniendo un caudal constante con ajustes periódicos. Se monitorea el flujo continuamente para evaluar la capacidad a largo plazo del pozo.
l) **Registro de Datos:** Todos los datos manuales y digitales serán documentados y entregados en formato estándar, incluyendo niveles de agua, caudales, calidad del agua y registros de transductores.

16. Muestreo de la Calidad del Agua

El muestreo de la calidad del agua es esencial para garantizar que el agua extraída cumpla con los estándares requeridos. Antes de finalizar la prueba de bombeo a caudal constante, se tomará una muestra para análisis de laboratorio, siguiendo estrictamente los lineamientos y guías del IDEAM. Las muestras y análisis

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

serán realizados exclusivamente por laboratorios acreditados por el IDEAM. Los costos asociados al transporte y análisis de las muestras serán responsabilidad del contratista. Los resultados se presentarán a la Interventoría y al Contratante en el formato original recibido del laboratorio, con etiquetas claras que incluyan el nombre del pozo, la fecha de la muestra y la fecha del análisis. Este proceso asegura la precisión y trazabilidad en la evaluación de la calidad del agua.

17. Terminación del Pozo

La etapa de terminación asegura la funcionalidad, durabilidad y seguridad de los pozos terminados. A continuación, se resumen sus actividades clave:

f) **Desinfección del Pozo:** Inmediatamente después del desarrollo, el pozo será desinfectado utilizando una solución de hipoclorito aplicada uniformemente en toda la profundidad del agua. Este proceso, realizado con métodos seguros como tubos airlift, garantiza la eliminación de contaminantes y mantiene la calidad del agua.
g) **Losa del Pozo:** Se construirá una losa de concreto reforzada con acero, de alta calidad, para proteger la estructura del pozo. Esta losa tendrá una inclinación que facilite la escorrentía y se integrará nivelando la superficie adyacente, brindando estabilidad y resistencia a largo plazo.
h) **Señalización:** El pozo llevará una identificación permanente que incluirá el nombre del pozo, su fecha de construcción y profundidad. Esta etiqueta será colocada en la losa o en la camisa de protección según lo determine la interventoría y el contratante.
i) **Tapa del Pozo:** Se diseñará una tapa uniforme para el pozo, construida en lámina de acero resistente y equipada con candados duraderos, asegurando protección contra vandalismo o accidentes.
j) **Camisa Protectora:** La camisa protectora será instalada utilizando concreto o grout para proporcionar estabilidad. Además, se rellenará con arena fina para prevenir el ingreso de insectos y objetos, y se perforará para facilitar el drenaje de humedad. Finalmente, la camisa será pintada con un recubrimiento anticorrosivo de color azul.

18. Abandono y Relleno de Pozos Exploratorios

El abandono y relleno de pozos exploratorios se lleva a cabo siguiendo una evaluación conjunta entre el contratante y el contratista, tomando en cuenta el estado de la perforación y las causas justificativas. Los materiales utilizados para sellar incluyen opciones como concreto, bentonita y arcilla selladora, aplicados según las especificaciones. En los casos de errores del contratista que conduzcan al abandono, no habrá compensación. Los abandonos justificados serán negociados para su compensación. Además, cada procedimiento deberá cumplir con las disposiciones de la norma NTC 5539 y ser revisado por la interventoría.

19. Restauración y Desmovilización del Sitio

Esta etapa garantiza que los sitios de perforación sean devueltos a condiciones adecuadas tras finalizar los trabajos. La restauración incluye la preservación de propiedades públicas y privadas, la sustitución de la capa superior del suelo, siembra o resiembra de césped y el acondicionamiento de caminos de tierra. La desmovilización implica la retirada de equipos, materiales y desechos del sitio, asegurando su disposición conforme a normativas locales. También incluye el restablecimiento de terrenos alterados, el manejo adecuado de los cortes y sólidos generados, y la prevención de impactos en cuerpos de agua cercanos. Finalmente, se tomarán fotografías digitales para documentar el estado restaurado del sitio y consolidar el informe final.

20. Unidad de mayor interés hidrogeológico

Estará definida de acuerdo con el estudio hidrogeológico elaborado por el CONTRATISTA y aprobado por la INTERVENTORÍA en la ejecución del contrato.

En la elaboración de los **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POZO PROFUNDO SECTOR CASA DE LATA, MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, (CONVENIO No EPC-CI-048-2025)”.**

se tendrán en cuenta además las siguientes normas, dentro de las principales:

Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 respectivamente)

Norma Técnica Colombiana 1500, Reglamento Técnico Del Sector De Agua Potable Y Saneamiento Básico Ras, Norma Técnica Colombiana NTC 4595

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861

Productos por Entregar por parte de la Consultoría:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
Producto No. 1 Estudios Hidrogeológicos	▪ Recopilación y análisis de información geológica e hidrogeológica secundaria. ▪ Caracterización de unidades geológicas aflorantes en la zona. ▪ Prospección Geoeléctrica. ▪ Inventario de puntos de agua subterránea. ▪ Información hidráulica y de calidad del agua. ▪ Prueba de bombeo (Si aplica).
Producto No. 2 Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas	▪ Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas emitido por la Corporación Autónoma Regional CAR.
Producto No. 3 Prospección y Perforación para Pozo Exploratorio con Fines de Abastecimiento de Agua Subterránea	▪ Perforación Exploratoria. ▪ Completamiento del Pozo.
Producto No. 4 Informe Integral de Perforación y Completamiento de Pozo Exploratorio	▪ Descripción de las actividades. ▪ Resultados de pruebas y análisis. ▪ Atender las recomendaciones y/o exigencias que se detallen en el permiso de prospección y exploración otorgado por la autoridad ambiental CAR. ▪ Diseño definitivo del pozo. ▪ Recomendaciones de tratamiento de agua para aquellos parámetros que excedan los límites máximos permisibles, incluyendo propuestas específicas y viables de tratamiento. ▪ Registro fotográfico. ▪ Acabados de superficie. ▪ Recomendaciones del pozo. ▪ Recomendaciones del equipo de bombeo.
Producto No. 5 Informe de Acompañamiento junto con Informe de Resultados de Costos Detallados	▪ Apoyo en el diligenciamiento y radicación de la solicitud de concesión de aguas subterráneas ante la Autoridad Ambiental, con gestión hasta concepto técnico favorable y participación en mesas de trabajo. ▪ Desglose de costos por actividades, materiales, equipos, transporte y servicios ejecutados, soportado en tabla en formato Excel.

OFERENTE,

FIRMA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS

Nombre completo
Dirección Comercial
Dirección electrónica: (e-mail):

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 - Cel: 3212010209
Correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Código postal 250450

icontec ISO 9001 SC-2000860 icontec ISO 45001 ST-2000861 IQNet